



Gobernación de  
**Cundinamarca**

**ANALISIS DEL SECTOR**

**ANALISIS DEL SECTOR**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN,  
OPERACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y  
SEGURIDAD CIUDADANA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**MAYO DE 2026**



## **INTRODUCCIÓN**

El presente documento tiene por objeto desarrollar el **análisis del sector** correspondiente al proceso de contratación cuyo objeto es la prestación de servicios de operador logístico para la organización, operación y realización de eventos de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, así como de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (2025).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben elaborar estudios y documentos previos que sustenten los procesos de contratación, dentro de los cuales se incluye el análisis del sector como elemento fundamental para comprender las condiciones del mercado, identificar los posibles oferentes, y evaluar los factores técnicos, económicos y operativos que inciden en la prestación del servicio requerido.

En este sentido, el análisis del sector constituye una herramienta esencial dentro del principio de planeación contractual, en tanto permite a la Entidad contar con información objetiva, actualizada y verificable sobre la dinámica del mercado de servicios logísticos para eventos, facilitando la estructuración adecuada del proceso de contratación y promoviendo condiciones de competencia, eficiencia y transparencia.

Para su desarrollo, se consideran variables propias del sector, tales como la oferta disponible de operadores logísticos, la estructura de costos asociados a la producción y ejecución de eventos (incluyendo alquiler de equipos, servicios técnicos, talento humano, transporte, alimentación y coordinación operativa), así como el comportamiento del mercado, tendencias del sector, condiciones de competencia y demás factores relevantes que inciden en la prestación del servicio.

De esta manera, el presente documento define la metodología, fuentes de información y criterios técnicos utilizados para caracterizar el sector y analizar sus condiciones, constituyéndose en un soporte técnico que orienta la estructuración del proceso contractual y contribuye a garantizar el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

## **ALCANCE**

El presente documento tiene como alcance la caracterización y análisis del sector económico relacionado con la prestación de servicios de operador logístico para la organización, operación y realización de eventos de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, incluyendo la identificación de las condiciones del mercado, la oferta disponible, las variables técnicas y económicas relevantes, y los factores que inciden en la adecuada ejecución del objeto contractual.

## **ANÁLISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.**

El objeto del presente proceso es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO.

Así mismo, para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política,



el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de contratación de la entidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo bienes e insumos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes e insumos en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Respecto a los contratos de operación logística, estos corresponden a contratos mixtos. De hecho, sin perjuicio de las demás obligaciones que pacten las partes, es frecuente que en la práctica tengan componentes de compraventa, suministro, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, transporte, entre otros, de donde se infiere la existencia de prestaciones de una o más tipologías contractuales.

Asimismo, para efectos de individualizar sus requisitos esenciales, el artículo 1501 del Código Civil dispone que corresponden a "[...] aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente [...]". Sobre este último elemento de la norma citada, en la medida que el contrato de operación logística es una amalgama de prestaciones de otras tipologías, éste no pierde su calificación por la ausencia de una o varias de ellas.

El contratista así mismo, tendrá la responsabilidad administrativa con respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados y/o dependientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Decreto 472 de 2015 que fue compilado en el capítulo 2.2.4.11 del Decreto 1072 de 2015 (cuando aplique). El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Departamento de Cundinamarca y el Contratista.

De conformidad al análisis del sector económico, es factible que se dé una participación plural de oferentes, por lo que para el caso en concreto, se adelantará una contratación pública bajo la modalidad de Selección abreviada utilizando el mecanismo de subasta inversa electrónica, en el cual podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (consorcios o uniones temporales), consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, verificando el objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.



Que el objeto del presente proceso se trata de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización, entendiendo que los bienes y servicios de características técnicas uniformes corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En armonía con la disposición anterior, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 desarrolló el concepto de «bienes y servicios de características técnicas uniformes» en los siguientes términos: «Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007».

[...] los elementos centrales para definir si un bien o servicio se considera de características técnicas uniformes consiste en que posea las mismas especificaciones técnicas y compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de manera que es posible adquirirlos en el mercado en condiciones estandarizadas u homogéneas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, que no afectan su funcionalidad. En este sentido, la forma como se adquieren en el mercado incide en la determinación si un bien o servicio encaja en esta categoría, de ahí que el Decreto 1082 de 2015 señale que «pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición», dado que son bienes y servicio con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

Así mismo, la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

Por ello, debe analizarse la normatividad vigente por cada requisito exigido en el presente proceso, así.

#### a. Alimentos.

La normatividad de alimentos en Colombia, es liderada por el INVIMA y el Ministerio de Salud, se rige principalmente por la Resolución 2674 de 2013 (requisitos sanitarios de fabricación y comercialización) y la Resolución 810 de 2021 (etiquetado nutricional y sellos frontales). Estas normas garantizan la inocuidad, calidad, rotulado correcto y seguridad alimentaria en toda la cadena de producción.

- **Requisitos Sanitarios (Res. 2674 de 2013 Ministerio de Salud y protección Social):** Requisitos y condiciones bajo las cuales el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), como autoridad sanitaria del orden nacional, deberá expedir los registros, permisos o no-tificaciones sanitarias.



- **Etiquetado Nutricional y Frontal (Res. 810 de 2021 y Res. 2492 de 2022 Ministerio de Salud y protección Social):** reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano. Define los sellos negros de advertencia ("alto en sodio", "alto en azúcar", etc.) para productos procesados.
- **Rotulado General (Res. 5109 de 2005 Ministerio de Salud y protección Social):** rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. Exigencias sobre cómo debe presentarse la información del producto.
- **Materiales en contacto con alimentos (Res. 683 de 2012 Ministerio de Salud y protección Social):** Requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS- USNA 001.** Preparación de alimentos de acuerdo con el orden de producción. 2015.
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS- USNA 002.** Servicio de alimentos y bebidas de acuerdo con estándares técnicos. 2015.
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS - USNA 007** Norma Sanitaria de manipulación de alimentos, 2017

**b. Logística y elementos.**

Está orientado para asegurar las condiciones de seguridad antes, durante y después de cada evento que involucre aglomeraciones de público de tipo complejas y no complejas.

1. **Decreto 3888 de 2007:** Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
2. **Guía de implementación de la NTS-TS 006.** Sedes para Eventos, Congresos, Ferias y Convenciones

**c. Transporte.**

El transporte terrestre en Colombia se rige principalmente por el Código Nacional de Tránsito (**Ley 769 de 2002**) y el **Decreto 1079 de 2015** (Sector Transporte), regulando seguridad vial, pesos, dimensiones y habilitación de empresas.

El transporte terrestre especial en Colombia está regulado principalmente por el **Decreto 348 de 2015** (compilado en el Decreto 1079 de 2015) y modificado por el **Decreto 431 de 2017**, enfocándose en la movilización segura de grupos específicos (escolares, turistas, empleados) bajo un contrato firmado. Los vehículos deben ser de placa blanca, contar con tarjeta de operación, cumplir con revisiones técnicas y tener contratos numerados.

**d. Hospedaje**

Para operar un alojamiento en Colombia, es obligatorio obtener el Registro Nacional de Turismo (RNT), contar con Registro Mercantil, licencia de funcionamiento, uso de suelo aprobado y póliza de responsabilidad civil. Se debe cumplir con las Normas Técnicas Sectoriales (NTSH) de calidad y sostenibilidad (NTS-TS 002).



NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	<b>Art. 29.</b> Debido Proceso <b>Art. 38.</b> Libre Asociación <b>Art. 83.</b> Buena Fe <b>Art. 86.</b> Acción de Tutela <b>Art. 87.</b> Acudir ante la autoridad <b>Art. 189.</b> #20 <b>Art. 333.</b> Actividad económica e iniciativa privada <b>Art. 345.</b> Presupuesto <b>Art. 355.</b> Ningún monopolio
Código Civil Colombiano. Ley 57 de 1887	<b>Art. 669.</b> Dominio <b>Art. 673.</b> Modos de adquirir el dominio <b>Art. 1494 a 1501.</b> Definiciones (obligaciones) <b>Art. 1502.</b> Requisitos para obligarse <b>Art. 1519.</b> Objeto lícito <b>Art. 1592 a 1596.</b> Clausula penal <b>Art. 1602.</b> Contrato ley para las partes
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	<b>Art. 1.</b> Aplicabilidad de la ley comercial <b>Art. 2.</b> Aplicación de la legislación civil <b>Art. 10.</b> Comerciantes – Concepto – Calidad <b>Art. 12.</b> Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio <b>Art. 14.</b> Personas inhábiles para ejercer el comercio <b>Art. 19.</b> Obligaciones de los comerciantes <b>Título III.</b> Del registro Mercantil <b>Libro Segundo.</b> De las sociedades comerciales Art. 864. Definición de contrato Art. 968. Contrato de suministro
Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	<b>Art. 1.</b> Objeto <b>Art. 2.</b> Definición de entidades, servidores y servicios públicos <b>Art 3.</b> Fines de la Contratación Estatal <b>Art 6.</b> Capacidad para contratar <b>Art 8.</b> Inhabilitaciones e incompatibilidades para contratar <b>Art 9.</b> Inhabilitaciones e incompatibilidades sobrevinientes <b>Art 12.</b> Delegación para contratar <b>Art 13.</b> Normatividad aplicable a los contratos estatales <b>Art 23 al 28.</b> Principios de la Contratación Estatal. <b>Art. 32.</b> Contrato Estatal. <b>Art. 39.</b> Forma del contrato estatal. <b>Art 40.</b> Contenido del contrato estatal <b>Art 41.</b> Perfeccionamiento del contrato. <b>Art 51.</b> Responsabilidad de los contratistas
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan	<b>Art. 1.</b> Objeto <b>Art. 11.</b> Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos <b>Art. 14.</b> Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos <b>Art. 19.</b> Soporte documental



NORMATIVIDAD	DETALLE
otras disposiciones.	<b>Art. 27.</b> Acceso y consulta de los documentos
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	<b>Art. 1.</b> Objeto <b>Art 2, numeral 2.</b> Selección abreviada <b>Art 3.</b> Contratación Pública Electrónica. <b>Art 5.</b> Selección Objetiva <b>Art 6.</b> Verificación de las condiciones de los proponentes <b>Art 7.</b> Garantías en la contratación. <b>Art 18.</b> Inhabilidades para contratar. <b>Art 23.</b> Aportes al sistema de seguridad social
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	<i>(Modificada por la Ley 2080 de 2021, Ley 2195 de 2022 y corregida por el Decreto 1463 de 2022)</i> <b>Art. 1.</b> Finalidad de la parte primera <b>Art. 2.</b> Ámbito de aplicación <b>Art 3.</b> Principios <b>Art 5.</b> Derecho de las personas ante las autoridades <b>TITULO II.</b> Art. 13 al 22. Derecho de petición. <b>TITULO III.</b> <b>Art. 34 al 45.</b> Procedimiento administrativo general <b>Art. 74 al 81.</b> Recursos <b>Art. 93 al 97.</b> Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	<i>(Modificada por la Ley 2195 de 2022)</i> <b>Art. 1.</b> Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. <b>Art 4.</b> Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. <b>Art 84.</b> Supervisión e interventoría contractual <b>Art 84.</b> Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. <b>Art 86.</b> Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. <b>Art. 88.</b> Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. <b>Art. 89.</b> Expedición de adendas <b>Art 90.</b> Inhabilidad por incumplimiento reiterado
Ley 1564 de 2012. Código general del proceso	<i>(Modificada por la Ley 2220 de 2022)</i> <b>Art. 1.</b> Objeto <b>Art 13.</b> Observancia de normas procesales <b>Art. 14.</b> Debido Proceso <b>Arts. 74 y s.s.:</b> Apoderados <b>Art. 251.</b> Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras	<i>(Modificada por la Ley 2195 de 2022)</i> <b>Art. 1.</b> Objeto <b>Art. 2.</b> Principio de máxima publicidad para titular universal <b>Art. 5.</b> Ámbito de aplicación <b>Art. 7.</b> Disponibilidad de la Información <b>Art. 10.</b> Publicidad de la contratación <b>Art. 18.</b> Información exceptuada por daño de derechos a personas



NORMATIVIDAD	DETALLE
disposiciones.	naturales o jurídicas.
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	(Modificado por Ley 2022 de 2020) <b>Art. 2.</b> Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 <b>Art 5.</b> Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	<b>Art. 1.</b> Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones	(Modificada por la Ley 2294 de 2023) <b>Art. 4.</b> Adiciónense el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciónense los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario <b>Art 18.</b> Modifíquese los párrafos 1, 2 Y los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y adiciónense los párrafos 4, 5 Y 6, Y el parágrafo transitorio 3 al mismo artículo
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral	<b>Art 2.</b> Inhabilidad para contratar. <b>Art 3.</b> Adiciónense un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado <b>Art. 6.</b> Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. <b>Art 7.</b> Adiciónense el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción.



NORMATIVIDAD	DETALLE
administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	<b>Art 8.</b> Adiciónese un nuevo artículo 9ª a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	<i>(Modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021)</i> <b>Art. 40.</b> Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. <b>Art. 41.</b> Inhabilidades sobrevinientes. <b>Art. 42.</b> Otras inhabilidades <b>Art. 43.</b> Otras incompatibilidades <b>Art. 44.</b> Conflicto de intereses <b>Art. 45.</b> Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.
Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.	<i>(Modificado por Decreto 296 de 2021, Adicionado por Ley 2337 de 2023)</i> <b>Art 30.</b> MIPYMES y Mínima Cuantía <b>Art. 31.</b> Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra publica <b>Art. 32.</b> Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. <b>Art. 33:</b> Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras publicas <b>Art. 34.</b> Promoción del desarrollo en la contratación publica <b>Art 35.</b> Factores de Desempate
Ley 2040 de 2020. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones	<b>Art. 1.</b> Objeto <b>Art. 3.</b> Criterio de desempate.
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2160 de 2021	Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
Ley 2195 de 2022. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia,	<i>(Modificado por Decreto 1463 de 2022)</i> <b>Art. 1.</b> Objeto <b>Art. 4.</b> Sanciones administrativas a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia. <b>Art. 19.</b> Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.



NORMATIVIDAD	DETALLE
Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.	
Ley 2213 de 2022. Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los Procesos judiciales y flexibilizar la atención a los Usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones	<b>Art. 1.</b> Objeto <b>Art. 2.</b> Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones
Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	<b>Art. 1.</b> Objeto <b>Capitulo II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS JURÍDICAS</b>
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003 y 2155 de 2021; y sus decretos reglamentarios.	<i>(Derogado parcialmente Ley 2277 de 2022, Reglamentado parcialmente por Decreto 1006 de 2024 Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Decreto 128 de 2024)</i> Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
Decreto 2106 de 2019	<i>(Modificado por Ley 2079 de 2021 y Decreto 635 de 2023)</i> Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	<b>CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP</b>



NORMATIVIDAD	DETALLE
	<b>CAPITULO 1, SECCION 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION. Art 2.2.1.1.2.1 – 2.2.1.1.2.2.3 al 2.2.1.1.2.2.6</b> <b>SUBSECCIÓN 3. CONTRATACIÓN. Art. 2.2.1.1.2.3.1</b> <b>CAPITULO 2, SECCION 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN.</b> <b>CAPITULO 2, SECCION 3. GARANTÍAS. Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1</b> <b>CAPITULO 2, SECCION 3, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Art. 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.18</b>
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
Decreto 438 de 2021	Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1042 de 2022.	Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 1477 de 2025	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Decreto 0287 de 2026	Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación
Guía de propiedad intelectual en la contratación pública.	(CCE-EICP-GI-15) Colombia Compra Eficiente



<b>NORMATIVIDAD</b>	<b>DETALLE</b>
Versión 2 del 30-12-2022	
Guía de elaboración de Estudios del Sector	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf</a> (versión 2025) Colombia Compra Eficiente
Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable	(diciembre de 2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	(CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras y contratación pública	(CCE-EICP-GI-28 Versión: 01 Fecha: 17-12-2024) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(RHPC-Versión 3 del 29-09-2023) Colombia Compra Eficiente.
Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	Código CCE-EICP-MA-07 de fecha 08/11/2024, Colombia Compra Eficiente.
Guía para promover la participación de las mipymes en los procesos de compra y contratación pública	(Código: CCE-GAD-GI-26 Versión:01 Fecha: 16-09-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía General de los Acuerdo Marco de	(Código: CCE-GAD-GI-63 Versión: 02 del 23 de mayo del 2024) Colombia Compra Eficiente.



<b>NORMATIVIDAD</b>	<b>DETALLE</b>
Precios	
Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	(G-GESAL-03) Colombia Compra Eficiente.
Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente	(CCE-EICP-GI-16 abril 01 de 2022) Colombia Compra Eficiente.
Cartilla para incentivar y fortalecer el acceso a las compras y contratación pública de los pueblos y comunidades étnicas en Colombia.	Colombia Compra Eficiente. Diciembre 2024.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
<b>DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</b>	
Decreto 161 de 2024	Por el cual se adopta el manual de Gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca
Ley 14 de 1983	Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones
Ley 617 de 200	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional
Manual de buenas prácticas de la gestión contractual en Cundinamarca	<a href="https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/9505d9b8-86c7-4cb6-9594-46399918e42c/MANUALDEBUENASPRACTICASCONTRACTUALES ENCUNDINAMARCAV2..pdf?MOD=AJPERES&amp;CONVERT_TO=url&amp;CACHEID=ROOTWORKSPACE-9505d9b8-86c7-4cb6-9594-46399918e42c-oVo8EXK">https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/9505d9b8-86c7-4cb6-9594-46399918e42c/MANUALDEBUENASPRACTICASCONTRACTUALES ENCUNDINAMARCAV2..pdf?MOD=AJPERES&amp;CONVERT_TO=url&amp;CACHEID=ROOTWORKSPACE-9505d9b8-86c7-4cb6-9594-46399918e42c-oVo8EXK</a>

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**



En cumplimiento del deber de identificación y codificación del objeto contractual dentro del Sistema de Compra Pública, y de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se clasifica los bienes objeto del presente estudio conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), facilitando la estructuración del proceso, la pluralidad de oferentes y la adecuada publicación en el SECOP.

### **Tabla Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas**

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, Versión UNv260801- 18 de marzo de 2025:

#### **Clasificación UNSPSC**

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>GRUPO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
90101603 SERVICIOS DE CATERING	F- Servicios	90000000 Servicios de viaje, alimentación, alojamientos y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering	90101600 Servicios de banquetes y catering
93141701 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES		93000000 Servicios de política y asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
80141609 PATROCINIO DE EVENTO O CELEBRIDAD		80000000 Profesionales de gestión y negocios y servicios administrativos	80140000 Marketing y distribución	80141600 Actividades de promoción comercial y de ventas

FUENTE: Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

#### **ANÁLISIS ORIGEN DE LOS SERVICIOS.**

El Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, realizó la respectiva consulta de la existencia de los servicios en Colombia y especialmente en el Departamento de Cundinamarca, concluyendo que en el país y en la Región SI existen proveedores para la prestación de los mismos bajo las condiciones técnicas exigidas por la parte técnica.

#### **ANÁLISIS DEL MERCADO**

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, como parte integral de los estudios y documentos previos. Dicho análisis debe abordar, de manera integral, las dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el fin de contar con información suficiente y pertinente que permita estructurar adecuadamente el proceso contractual.



En este sentido, una vez identificada la necesidad pública y definidos los bienes, obras o servicios a contratar, la Entidad debe determinar el sector o mercado al cual pertenecen, caracterizar sus condiciones de funcionamiento y analizar su comportamiento. Este ejercicio constituye el soporte técnico para establecer el valor estimado del contrato, definir la naturaleza jurídica del objeto, seleccionar la modalidad de contratación aplicable y determinar el tipo contractual que mejor satisfaga el interés público.

Para efectos de la planeación de la adquisición de bienes y/o servicios, el análisis del sector debe fundamentarse en la recopilación y evaluación de información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado, considerando, como mínimo, los siguientes componentes:

- ✓ Aspectos generales del mercado (estructura, oferta, demanda y dinámica competitiva).
- ✓ Aspectos económicos (formación de precios, variables macroeconómicas, costos asociados).
- ✓ Aspectos técnicos (condiciones de calidad, especificaciones, estándares y disponibilidad).
- ✓ Aspectos legales y regulatorios (normativa aplicable al sector y a los bienes o servicios a contratar).

Este análisis garantiza la aplicación efectiva del principio de planeación, la adecuada estimación presupuestal y la estructuración de un proceso contractual ajustado a las condiciones reales del mercado y a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

### **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

Los servicios de operador logístico forman parte del sector servicios del país, junto con áreas como la educación, la salud, la informática, el sector inmobiliario, los viajes y el arrendamiento, entre otros. Su función principal consiste en diseñar, organizar, gestionar y controlar una o varias etapas de la cadena de suministro de una empresa, apoyándose en infraestructura física, tecnología y sistemas de información, ya sean propios o tercerizados.

En este contexto, el operador logístico actúa como el responsable directo frente al cliente por los bienes y servicios acordados, convirtiéndose en su principal interlocutor. En otras palabras, se trata de una empresa a la que se le delega la planificación y ejecución de todos los procesos logísticos y estratégicos relacionados con la cadena de suministro de otra organización.

Actualmente, el mercado da diversas soluciones para atender este tipo de necesidades, entre las cuales se destacan:

- ✚ Gestión integral de eventos, incluyendo la planificación, organización y asignación de recursos.
- ✚ Análisis de costos, beneficios y rentabilidad de cada evento.
- ✚ Control de producción, cálculo de insumos y órdenes de fabricación.
- ✚ Servicios para colectividades, como la planificación de menús en diferentes periodos.
- ✚ Control riguroso de la trazabilidad.
- ✚ Logística completa en la preparación y distribución de alimentos, entre otros.

En Colombia, los operadores logísticos brindan una amplia gama de servicios que incluyen la gestión de la cadena de suministro, transporte de mercancías, administración de almacenes y centros de distribución, control de inventarios, gestión aduanera y cumplimiento de normativas legales. Estas empresas cuentan con personal especializado, así como con infraestructura y tecnología avanzada que les permite ofrecer soluciones integrales adaptadas a cada cliente.



Este tipo de servicio ha ganado gran relevancia en la economía nacional, especialmente porque muchas organizaciones optan por contratar estos servicios para atender necesidades colectivas, como la organización de eventos o la provisión de alimentación. Esto ha impulsado la aparición de numerosas empresas especializadas que ofrecen propuestas diversas y ajustadas a distintos requerimientos.

Entre las principales ventajas de contratar un operador logístico se encuentran, se destacan:

- ✚ Experiencia y conocimiento especializado: cuentan con profesionales capacitados y actualizados en las mejores prácticas logísticas.
- ✚ Reducción de costos: optimizan recursos y aprovechan economías de escala.
- ✚ Flexibilidad y escalabilidad: se adaptan fácilmente a cambios en la operación sin necesidad de grandes inversiones.
- ✚ Mejor servicio al cliente: garantizan entregas oportunas y una gestión eficiente.
- ✚ Tecnología y monitoreo en tiempo real: permiten mayor control y toma de decisiones más ágil.

En este contexto, el mercado de servicios de operación logística de eventos en Colombia se caracteriza por su alta diversidad y especialización, integrando una amplia gama de actores que van desde pequeñas empresas familiares, micro y medianas empresas, hasta grandes cadenas hoteleras y de restaurantes. En él participan proveedores dedicados a la producción y ejecución de eventos institucionales, servicios de catering, alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales, transporte, así como personal logístico y de apoyo. Esta heterogeneidad permite atender requerimientos de distinta complejidad y ofrecer soluciones ajustadas a las necesidades específicas de cada cliente.

Desde el punto de vista económico, este sector tiene un impacto significativo en el país. No solo genera empleo directo, sino que también impulsa otros sectores relacionados, como proveedores de equipos, utensilios y maquinaria para la industria de la hostelería y el catering.

En este sentido, contratar un operador logístico permite a las organizaciones mejorar su eficiencia, reducir costos y acceder a tecnología y conocimiento especializado.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contar con este tipo de servicio, por lo que resulta fundamental adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el fin de cumplir con la misión, los objetivos estratégicos y la visión institucional.

Ahora bien, la contratación del servicio de operador logístico para la organización, operación y realización de eventos de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana se enmarca dentro del **sector terciario o de servicios**, en tanto comprende la provisión integral de actividades logísticas, operativas y de apoyo, sin implicar procesos de transformación de bienes, sino la articulación de recursos humanos, técnicos y materiales para el desarrollo de actividades institucionales.

En los últimos años, este mercado ha presentado una dinámica de crecimiento sostenido, impulsada por factores como el aumento de la demanda de eventos institucionales orientados a la participación ciudadana, la implementación de programas gubernamentales en materia de seguridad, convivencia y derechos humanos, la profesionalización de los servicios logísticos y la tendencia de las entidades públicas a externalizar la operación de eventos mediante esquemas de contratación especializada.



Desde el punto de vista competitivo, el sector presenta una estructura de mercado atomizada, con un número significativo de proveedores formales que operan tanto a nivel local como regional. Esta condición favorece la pluralidad de oferentes, la competencia en precios y la disponibilidad de múltiples alternativas en términos de calidad, capacidad operativa y experiencia, lo cual permite a la entidad estructurar procesos de selección bajo criterios de eficiencia y selección objetiva.

El comportamiento de los precios en este mercado está determinado por variables como la magnitud y características de los eventos, la cantidad de asistentes, la ubicación geográfica, la duración de las actividades, los requerimientos técnicos, la disponibilidad de insumos y alimentos, los costos de transporte y logística, así como la contratación de personal especializado. Adicionalmente, pueden presentarse variaciones asociadas a factores estacionales y a condiciones específicas del mercado.

A nivel regional, territorios como Cundinamarca y Bogotá D.C. concentran una oferta relevante de proveedores de servicios logísticos, debido a su infraestructura, conectividad y desarrollo empresarial. En particular, el mercado asociado a Cundinamarca cuenta con operadores logísticos con capacidad para atender requerimientos institucionales, garantizando la disponibilidad de recursos técnicos, humanos y operativos necesarios para la ejecución de eventos en condiciones de calidad, oportunidad y cobertura.

Finalmente, este mercado se desarrolla en un entorno, en el cual los proveedores deben cumplir con las disposiciones de la normativa de contratación estatal vigente, así como con requisitos relacionados con permisos para la realización de eventos, normas sanitarias y de manipulación de alimentos, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y demás obligaciones aplicables. Por su parte, la entidad estatal debe garantizar la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en el proceso contractual.

Si quieres, en el siguiente paso puedo ajustarte también los apartados de análisis de oferta, demanda y estudio de precios para que todo el documento quede completamente armonizado y listo para SECOP.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4, el objeto del presente estudio se identifica principalmente los siguientes códigos

<b>Actividad</b>	<b>Código CIIU Rev. 4</b>	<b>Descripción</b>
Organización de eventos	8230	Actividades de organización de convenciones y ferias comerciales. Incluye la planificación, coordinación logística, producción y ejecución de eventos institucionales, culturales, académicos o corporativos.
Provisión de alimentos para eventos (catering)	5621	Provisión de comidas preparadas para eventos y servicios de catering. Comprende la preparación, suministro y servicio de alimentos y bebidas en sitio o en locaciones definidas por el contratante.



Alquiler de equipos y logística para eventos	7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. Incluye mobiliario, carpas, tarimas, equipos de sonido, iluminación, pantallas, plantas eléctricas y demás elementos necesarios para la operación de eventos.
Operación turística y logística de desplazamientos	7912	Actividades de operadores turísticos. Incluye la organización y ejecución de itinerarios, transporte grupal, coordinación de desplazamientos y apoyo logístico para asistentes o participantes en eventos.

En cuanto a el transporte aéreo y agencias de viaje en Colombia está conformado por aerolíneas comerciales, agencias de viajes mayoristas y minoristas, así como por plataformas digitales de reservas y comercialización de servicios turísticos. Este sector cumple un papel relevante en la conectividad nacional e internacional y en la facilitación de desplazamientos asociados a actividades institucionales, empresariales y logísticas, especialmente en el marco de la organización y desarrollo de eventos.

En el contexto de los procesos de operación logística de eventos institucionales, estos actores del sector son fundamentales para la gestión de tiquetes aéreos, reservas de alojamiento, coordinación de itinerarios y articulación de servicios complementarios que garantizan la movilidad de participantes, conferencistas y personal operativo.

De acuerdo con la publicación del 07 de abril de 2026 de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO), respecto al comportamiento del tráfico aéreo en Colombia, entre enero y febrero de 2026 se movilizaron más de 10 millones de pasajeros por vía aérea, de los cuales aproximadamente 5,7 millones correspondieron a vuelos nacionales y 4,3 millones a vuelos internacionales, lo que representa un crecimiento del 8,1% frente al mismo periodo de 2025.

Asimismo, durante el mes de febrero de 2026 se registró un tráfico cercano a 4,5 millones de pasajeros, evidenciando un incremento del 9% frente al mismo mes del año anterior, crecimiento impulsado principalmente por el dinamismo del mercado internacional y la reactivación de la movilidad aérea.

Este comportamiento del sector evidencia la dinámica y disponibilidad de servicios de transporte y agencias de viaje, insumos relevantes dentro de la estructuración de operaciones logísticas para eventos institucionales que requieren movilización de participantes a nivel nacional e internacional.

La evolución del sector confirma una tendencia positiva. Ya entre enero y febrero de 2025 se observaba un incremento cercano al 5% en el tráfico total de pasajeros, ritmo que se ha acelerado durante 2026. Esto evidencia la consolidación del transporte aéreo como un elemento clave para la conectividad, el turismo y la actividad económica del país.

De hecho, esta tendencia se suma al resultado histórico alcanzado en 2025, cuando se registraron más de 57,5 millones de pasajeros movilizadas, reflejando la importancia creciente del transporte aéreo en Colombia.

Es de resaltar que en Colombia la regulación y supervisión del sector, está a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, entidad responsable de establecer los lineamientos técnicos, operativos y regulatorios para la aviación civil, incluyendo normas sobre operación aérea,



seguridad, tarifas, derechos de los pasajeros y funcionamiento de las aerolíneas y aeropuertos.

La Aeronáutica Civil tiene como finalidad vigilar y controlar el espacio aéreo colombiano y establecer políticas que permitan garantizar el correcto funcionamiento de la aviación civil bajo principios de seguridad, oportunidad y eficiencia.

Asimismo, el marco regulatorio se complementa con las disposiciones del Ministerio de Transporte y con las regulaciones aeronáuticas de Colombia (RAC), que orientan el funcionamiento y control de las actividades del sector.

El sector transporte se divide principalmente en dos grandes categorías: el transporte de carga y el transporte de pasajeros. Este último puede llevarse a cabo a través de diferentes medios, como el transporte por carretera, aéreo, marítimo, fluvial y ferroviario. En este análisis económico, nos enfocaremos específicamente en el transporte aéreo.

Dentro de este subsector, también se incluyen una serie de actividades complementarias relacionadas con el turismo y los viajes. Entre ellas se encuentran los servicios de hoteles y restaurantes, las agencias de viajes, la organización de viajes en grupo, así como los guías turísticos, entre otros.

Para el propósito de este estudio, las agencias de viajes adquieren un papel especialmente relevante, ya que son fundamentales en la provisión de tiquetes aéreos. Esto, sin dejar de reconocer la importancia de las aerolíneas, que son el medio principal para hacer posible el desplazamiento de los pasajeros.

El suministro de tiquetes aéreos pertenece al sector terciario de la economía, específicamente a la industria de transporte aéreo y agencias de viaje. Su importancia radica en la conectividad y movilidad de personas, impactando sectores como el turismo, los negocios y la administración pública

Según la publicación de ANATO respecto al Tráfico aéreo en Colombia en 2026 07 de abril de 2026

Según la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades de la económica revisión 4 adaptadas para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., este tipo de servicios se pueden clasificar dentro de las clases.

- 5112 transporte aéreo internacional de pasajeros
- 5229 otras actividades complementarias al transporte
- 4921 transporte de pasajeros
- 7911 actividades de las agencias de viaje
- 7990 Otros servicios de reserva y actividades relacionadas

Proveedores de Servicios de Transporte Aéreo

#### **Aerolíneas Comerciales**

Estas son las aerolíneas que están operando vuelos regulares o de pasajeros en Colombia en 2026:



- Avianca: Principal aerolínea nacional que continúa operando rutas nacionales e internacionales.
- LATAM Airlines Colombia: Aerolínea de amplia presencia en rutas domésticas y regionales.
- WINGO Aerolínea de bajo costo con operaciones domésticas e internacionales.
- CLIC AIR Aerolínea regional que opera conexiones en varias ciudades colombianas.
- JETSMART COLOMBIA Aerolínea de bajo costo en operación nacional, con rutas de cabotaje y algunas internacionales.
- SATENA Operador estatal con vuelos en rutas nacionales

### **Intermediarios y Facilitadores del Servicio de Viajes**

#### **- Agencias de Viajes y Operadores Turísticos**

Se encargan de la venta y gestión de tiquetes aéreos, además de ofrecer servicios complementarios como reservas de hoteles y paquetes de viaje. Algunos ejemplos de agencias en Colombia incluyen (Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo [ANATO]):

- AVIATUR
- SUBATOURS S.A.S.
- EXPRESO VIAJES Y TURISMO
- MAYATUR S.A.S.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS
- PANAMERICANA DE VIAJES

#### **- Plataformas**

Son empresas que permiten la compra en línea de tiquetes aéreos y paquetes turísticos a través de plataformas digitales. Estas plataformas han experimentado un crecimiento significativo, impulsado por la digitalización del turismo y la preferencia de los consumidores por servicios autogestionados en línea (Organización Mundial del Turismo [OMT]).

Plataformas digitales activas en 2026 se destacan

- Despegar.com: Permite reservar vuelos, hoteles y paquetes combinados vuelo + hotel online.
- Atrápalo Colombia: Plataforma para reservar vuelos, hoteles, paquetes turísticos y actividades.
- eDestinos.com.co: Permite buscar y reservar vuelos, paquetes y servicios complementarios de viaje.
- Wego: Motor de búsqueda para comparar precios de vuelos y hoteles de múltiples proveedores, con opciones de reserva online.

En la contratación de la Secretaría de Seguridad y Orden Público, se debe tener en cuenta no solo el precio, sino también los diferenciales en servicio, flexibilidad y soporte, asegurando la mejor relación costo-beneficio. En ese sentido, se deben incorporar condiciones relacionadas con: soporte 24/7 para cambios y emergencias; flexibilidad en cambios y cancelaciones sin penalidad; y una plataforma digital



de autogestión para optimizar la administración de tiquetes. Así, la Secretaría de Seguridad y Orden Público debe priorizar proveedores con experiencia en contratación estatal, soporte especializado y plataformas tecnológicas avanzadas, asegurando costos eficientes y un servicio de alta calidad. Así mismo, se debe asegurar la selección de proveedores que incorporen descuentos que permitan optimizar los costos asumidos por la entidad en la compra de tiquetes aéreos.

Para la Secretaría de Seguridad y Orden Público, que requiere la adquisición frecuente de tiquetes aéreos, es esencial comprender la cadena de distribución y comercialización para:

- Optimizar costos: negociar tarifas corporativas y condiciones favorables con aerolíneas y agencias de viajes.
- Garantizar eficiencia en reservas: utilizar sistemas confiables y establecer relaciones con proveedores que aseguren un servicio ágil y seguro.
- Agilizar la logística de viajes: asegurar flexibilidad en cambios y reembolsos, así como una atención postventa efectiva para atender eventualidades que puedan surgir durante los desplazamientos.

De acuerdo con el estudio de sector, es recomendable contratar proveedores con acceso a múltiples aerolíneas y tecnología avanzada, asegurando mejores tarifas, flexibilidad y eficiencia en la compra de tiquetes. Por lo que se recomienda:

- Verificar que las agencias de viajes cumplan con todas las regulaciones antes de contratar.
- Incluir cláusulas en los contratos que protejan contra aumentos de tarifas y permitan cambios flexibles.
- Negociar tarifas corporativas con aerolíneas y agencias para mitigar el impacto del IVA y costos adicionales.

Por su parte, el marco normativo tiene implicaciones en los siguientes aspectos:

- Selección de proveedores habilitados: la Secretaría de Seguridad y Orden Público debe contratar agencias de viajes con RNT vigente, lo que garantiza que la agencia cumple los requisitos legales y de idoneidad. Además, al estar las tarifas administrativas reguladas, la entidad puede verificar que la agencia no cobre por encima de los valores autorizados. Esto facilita la planeación presupuestal, pues se conocen de antemano los cargos extras máximos por emisión.

- Obtención de las mejores tarifas: la Secretaría de Seguridad y Orden Público sabe que las agencias tienen acceso a todas las tarifas disponibles de las aerolíneas, inclusive promociones. Así, al solicitar cotizaciones, la entidad puede confiar en que no habrá una tarifa "oculta" más barata solo accesible vía web de la aerolínea; la agencia debe ofrecer las mismas tarifas públicas. Esto nivela el terreno y permite obtener tiquetes al menor costo posible, ya sea comprando directo o mediante agencia, sin penalización económica por usar un intermediario.

- Protección de los pasajeros (usuarios finales): cuando la Secretaría de Seguridad y Orden Público contrata un tiquete, debe velar por los derechos del beneficiario de ese pasaje. Las normas de Aerocivil (RAC 3 y 4) permiten incluir cláusulas en el contrato con la agencia para que esta asista al pasajero en eventuales reclamaciones por demoras, gestión de reembolsos y demás. Asimismo, la entidad puede exigir que la agencia informe claramente al viajero las condiciones del tiquete (restricciones, equipaje, derecho de retracto si aplica, etc.), en línea con la Ley 1480 de 2011 de protección al consumidor.



Respecto a la prestación de servicios hoteleros orientados al hospedaje temporal de personas que participan en actividades institucionales. En el marco de un proceso público gestionado por un operador logístico, este servicio resulta fundamental para garantizar la estadia de invitados, conferencistas, funcionarios y demás participantes de eventos organizados por entidades estatales, asegurando condiciones adecuadas de comodidad, seguridad y atención durante su permanencia.

Dentro de un proceso de contratación pública, el alojamiento se integra como parte esencial de la operación logística del evento, permitiendo coordinar de manera eficiente la recepción y hospedaje de los asistentes provenientes de diferentes regiones. Para ello, el operador logístico articula con establecimientos hoteleros que cuenten con la capacidad, disponibilidad y ubicación adecuada, de forma que se facilite el acceso a los espacios donde se desarrollan las actividades programadas.

Desde el punto de vista operativo, el operador logístico es responsable de la planeación, contratación y seguimiento del servicio de alojamiento, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. Esto incluye la calidad del hotel, las condiciones de las habitaciones, los servicios complementarios como alimentación, aseo, conectividad y seguridad, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en materia turística y sanitaria.

Asimismo, el análisis del sector en este tipo de procesos considera aspectos como la oferta hotelera disponible, la capacidad instalada en la zona del evento, la estacionalidad de la demanda y los costos asociados al servicio. También se evalúan factores como la competencia entre proveedores, los niveles de servicio ofrecidos y el cumplimiento de requisitos legales como el Registro Nacional de Turismo.

Según la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades de la economía revisión 4 adaptadas para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., este tipo de servicios se pueden clasificar dentro de la clase.

- 5511 actividades de alojamiento en hoteles.

## **LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL**

El sector de servicios logísticos, organización de eventos y provisión de alimentación para actividades institucionales reviste una importancia significativa dentro de la economía nacional, al formar parte del sector terciario o sector de servicios, el cual concentra una alta participación en la generación de empleo, dinamización empresarial y apoyo operativo para entidades públicas y privadas.

A nivel nacional, este sector ha mostrado un crecimiento sostenido impulsado por la creciente demanda de eventos institucionales, académicos, culturales y corporativos, así como por la necesidad de las organizaciones de contar con proveedores especializados que permitan externalizar procesos logísticos, optimizar recursos y garantizar la adecuada ejecución de actividades que requieren planeación técnica, coordinación operativa y suministro de bienes complementarios como alimentación, mobiliario y equipos.

En Colombia, el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a la participación ciudadana, la memoria histórica, la inclusión social y la atención a poblaciones vulnerables, ha generado una mayor demanda de servicios logísticos para la realización de jornadas conmemorativas, encuentros comunitarios,



espacios de diálogo institucional y actividades de carácter social y cultural promovidas por entidades del orden nacional, departamental y municipal.

En Colombia, el sector de servicios logísticos, organización de eventos y provisión de alimentación opera dentro de un marco regulatorio en el cual intervienen diversas entidades del orden nacional y territorial, encargadas de formular políticas, ejercer control sobre las actividades comerciales, garantizar la protección al consumidor y supervisar el cumplimiento de normas sanitarias y de seguridad en el desarrollo de eventos.

En primer lugar, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es la entidad encargada de formular, adoptar y coordinar las políticas relacionadas con los sectores de comercio, industria, servicios y turismo en el país. Dentro de sus funciones se encuentra la promoción del desarrollo empresarial y la generación de lineamientos que orientan actividades asociadas a la organización de eventos, convenciones y servicios conexos. Asimismo, esta entidad impulsa estándares de calidad y competitividad para operadores de congresos, ferias y convenciones, contribuyendo al fortalecimiento del sector de servicios.

Por su parte, la Superintendencia de Industria y Comercio ejerce funciones de vigilancia y control en materia de protección al consumidor y supervisión de prácticas comerciales. En este contexto, las empresas que prestan servicios logísticos o de organización de eventos deben cumplir con las normas relacionadas con información clara al consumidor, calidad en la prestación del servicio y prácticas comerciales transparentes.

Adicionalmente, cuando la prestación del servicio incluye la preparación o suministro de alimentos, interviene el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), entidad responsable de vigilar y controlar los aspectos sanitarios relacionados con la manipulación, preparación, almacenamiento y distribución de alimentos, con el fin de garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y proteger la salud pública.

Finalmente, las Cámaras de Comercio desempeñan un papel relevante en la formalización empresarial del sector, ya que las empresas que prestan servicios logísticos, organización de eventos o catering deben encontrarse inscritas en el Registro Mercantil, lo cual garantiza su existencia legal, el cumplimiento de obligaciones comerciales y la transparencia en el desarrollo de actividades económicas.

Población prioritaria y participación empresarial en la contratación estatal (Colombia – actualización 2026)

<i>Categoría</i>	<i>Descripción</i>	<i>Marco normativo / Datos relevantes (actualizado)</i>
<i>Población en pobreza extrema</i>	Grupo poblacional priorizado para la inclusión en procesos de contratación estatal, con el fin de promover generación de ingresos y equidad social.	Decreto 1860 de 2021 (Art. 2.2.1.2.4.2.16) promueve su participación en compras públicas como mecanismo de inclusión.
<i>Víctimas del conflicto armado</i>	Personas afectadas por hechos como desplazamiento, homicidio, desaparición, violencia sexual, entre otros. Requieren reparación	Ley 1448 de 2011 establece medidas de atención, asistencia y reparación integral, incluyendo acceso a empleo, educación y proyectos productivos., para martes, 31 de marzo de 2026, El Registro Único de



integral y acceso a oportunidades económicas.

Víctimas (RUV) reporta un total de 10.230.330 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado en Colombia.

De este universo, la mayor parte corresponde a 7.855.016 víctimas que son sujetos de atención.

En contraste, 2.375.314 personas han sido clasificadas como no sujetos de atención, debido principalmente a que se trata de víctimas fallecidas, casos de desaparición forzada u homicidio, o situaciones en las que no es posible materializar la atención o la reparación.

*Mujer y hombre cabeza de familia*

Personas responsables del sostenimiento del hogar sin apoyo permanente, con cargas económicas y sociales.

Ley 82 de 1993 y Ley 1232 de 2008: reconoce protección especial y promueve acceso a empleo, crédito, educación y condiciones dignas de vida.

*Adultos mayores (60+)*

Población en crecimiento que requiere inclusión social, económica y laboral, con enfoque diferencial.

En 2026, se estima que la población supera los 8 millones de personas mayores de 60 años, con proyección a más de 10 millones en 2031. Política pública de envejecimiento en actualización permanente por el Ministerio de Salud.

*Personas con discapacidad*

Personas con limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que enfrentan barreras para su participación plena.

Representan aproximadamente el 5% de la población (DANE, últimas mediciones). Marco basado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

*Comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom)*

Grupos con identidad cultural propia, reconocidos como sujetos de especial protección constitucional.

Reconocimiento en el marco del Estado social de derecho pluriétnico y multicultural (PND y normativa constitucional). Se promueve su inclusión en procesos económicos y contractuales.

*Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas)*

Unidades productivas que dinamizan la economía y generan empleo, con acceso preferente a contratación estatal.

Ley 590 de 2000 y Decreto 1860 de 2021. Entre 2021 y 2025, la participación en contratación pública ha crecido de forma sostenida: más del 35% en número de contratos y cerca del 60% en valor adjudicado, impulsado por políticas de inclusión y digitalización.

En el ámbito normativo colombiano, el término Mipymes hace referencia a las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000. Esta disposición define la empresa como toda unidad de explotación económica desarrollada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, tanto en zonas rurales como urbanas.

Para efectos de su clasificación por tamaño, la norma establece que podrán emplearse, de manera conjunta o independiente, los siguientes criterios: (i) número total de trabajadores, (ii) valor de las ventas brutas anuales y (iii) valor de los activos totales. No obstante, para la asignación de beneficios por parte del Gobierno nacional, se determina como criterio principal el valor de las ventas brutas anuales. Asimismo, se



faculta al Gobierno para reglamentar los rangos aplicables a cada categoría empresarial e incorporar

**Participación de proveedores en los procesos de compra pública**

Entre 01/01/2017 y 23/12/2025, las siguientes fueron las entidades estatales con mayor promedio de ofertas recibidas en todos sus procesos de contratación adelantados por medio de alguna modalidad competitiva (licitación pública, selección abreviada, Mínima Cuantía o Concurso de Mérito) en SECOP II:



particularidades sectoriales cuando sea necesario.

En desarrollo de este marco normativo, el Decreto 1860 de 2021 estableció diversos incentivos orientados a promover la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública. Como resultado de estas medidas, se ha evidenciado un crecimiento significativo en su vinculación al sistema de compras públicas. En particular, entre los años 2021 y 2023, la participación de las Mipymes, medida en número de contratos adjudicados, registró un incremento del 28,6%, mientras que, en términos de valor contratado, el crecimiento superó el 50%, reflejando el impacto positivo de las políticas de inclusión y fortalecimiento empresarial.

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

**TOP 10 Servicios más contratados por las MIPYMES**

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	\$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	\$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	\$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	\$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	\$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	\$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	\$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	\$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	\$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	\$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

**PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA**



Entidad	Modalidades utilizadas	Procesos publicados	Promedio de Ofertas	Modalidad	Procesos	Ofertas	Promedio de Ofertas	Mayor num Ofertas
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	1	1	25	Merito Licitación	1	25	1	25
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURO VIAL	1	1	24	Selección pública	1	24	1	24
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ALCALDÍA DE BOYACÁ	1	1	22	Selección Abreviada de Mérito Licitación	1	22	1	22
GENERAL DE TRIBUTACIÓN Y CONTRIBUCIONES PARA EL ALICATADO	1	1	22	Selección Abreviada Licitación Inversa	1	22	1	22
REGIONAL IMPOLITANA	2	2	22	Regimen Especial	1	21	1	21
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1	1	21	Concurso de Méritos	1	21	1	21
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FINANCIERA PERSONAL	2	2	21	Selección pública Otro Público	1	21	1	21
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2	4	20	<b>Total</b>	<b>4081</b>	<b>11.568</b>	<b>2</b>	<b>54</b>
MINISTERIO DE LA SALUD	1	1	20					
SECRETARÍA DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN	1	1	9					



ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el propósito de identificar la existencia de entidades que demandan servicios de operador logístico, el Comité Económico Estructurador realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través de su módulo de búsqueda avanzada, utilizando como criterio la expresión “Operador Logístico”.

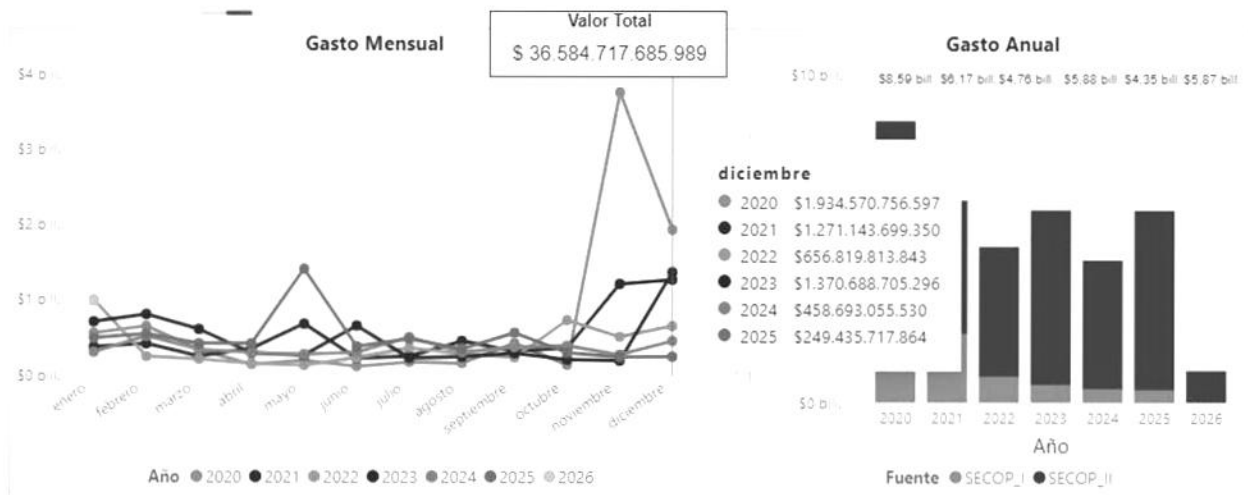
Dicha consulta puede ser verificada en el siguiente enlace oficial de la plataforma: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

A partir de esta búsqueda, se evidenció que diversas entidades estatales han adelantado procesos de contratación relacionados con este tipo de servicios, lo que confirma la existencia de una demanda activa en el sector público.

En consecuencia, se identificaron múltiples procesos contractuales celebrados por diferentes entidades del Estado que guardan relación con el objeto del presente proceso, los cuales se relacionan a continuación como soporte del análisis realizado.

ANÁLISIS DEMANDA A NIVEL NACIONAL

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda, el cual arrojó el siguiente resultado:



Valor gasto mensual y anual

Se evidencia que entre los años 2020-2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2020; así

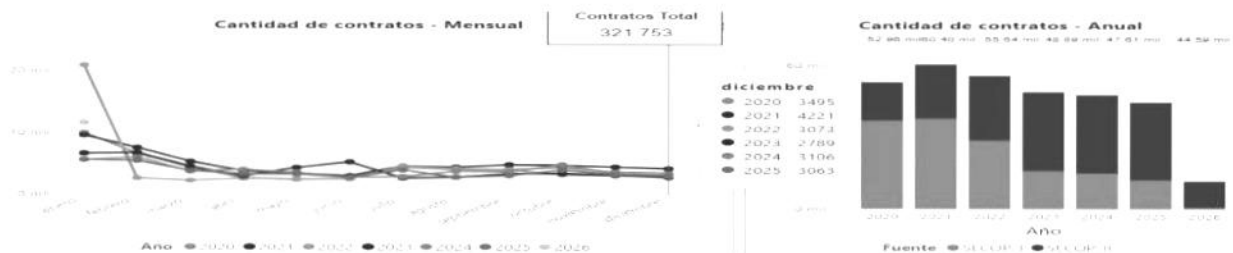


VIGENCIA	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	6.957.666.835.562	8.585.235.334.161
2021	1.627.568.498.599	6.169.056.279.823
2022	2.102.783.128.049	4.759.113.810.894
2023	4.066.273.151.774	5.875.373.023.258
2024	777.539.327.629	4.347.816.012.265
2025	3.981.574.483.265	5.865.647.174.863
2026	550.158.511.581	982.476.050.725
	5.325.214.511.677	
	402.715.877.641	
	3.945.100.134.624	
	388.615.459.205	
	5.477.031.715.658	
	19.369.055.942	
	963.106.994.783	

A partir del análisis de la información financiera disponible, se evidencia que la vigencia que registró el mayor nivel de ejecución del gasto anual corresponde al año 2020, seguida por la vigencia 2021. De igual manera, se identifican variaciones significativas entre las diferentes vigencias analizadas, las cuales pueden calificarse como atípicas en términos de comportamiento presupuestal. No obstante, es importante precisar que, para el periodo comprendido entre 2020 y 2026, no se observa una tendencia sostenida de disminución anual del gasto, lo que indica fluctuaciones en la ejecución que responden a dinámicas particulares de cada vigencia.

Por otra parte, al efectuar un análisis comparativo del comportamiento del gasto mensual, con corte al mes de diciembre de cada vigencia, se evidencia igualmente un patrón atípico en la ejecución. En efecto, durante el periodo comprendido entre 2020 y 2026, los niveles de gasto en el último mes del año presentan variaciones relevantes, lo cual sugiere posibles concentraciones de ejecución presupuestal al cierre de cada vigencia fiscal, así como diferencias en la planeación y programación del gasto entre los distintos años analizados.

Cantidad de contratos mensual y anual.



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo



2020-2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

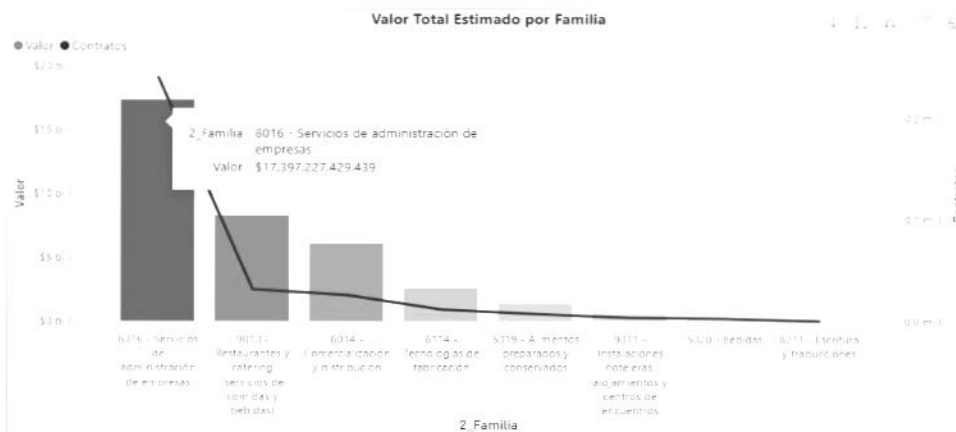
VIGENCIA	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL, CONTRATOS
2020	36756	52964
	16208	
2021	37578	60387
	22809	
2022	28433	55635
	27202	
2023	15801	48887
	33086	
2024	14789	47605
	32816	
2025	11929	44589
	32660	
2026	580	11677
	11097	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 60387 contratos seguido de la vigencia 2022 con 55635 contratos.

Ahora bien, se indica que los contratos entre vigencias han venido teniendo una disminución significativa año tras año.

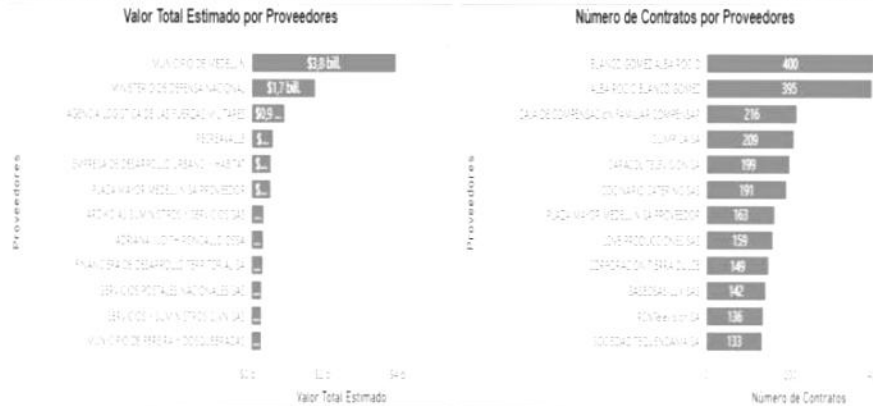
Por lo realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de diciembre se tiene que desde el año 2020 al 2026 se ha venido teniendo una variación atípica; es decir, no fue constante la disminución vigencia tras vigencia.

Valor total estimado por familia

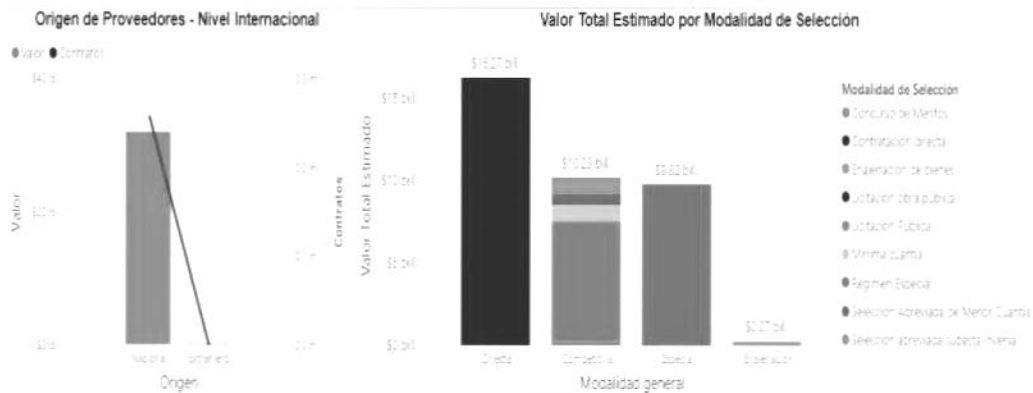




Se denota, que el código de (Familia) mayormente utilizado por las entidades es los 8016 servicios de administración de empresas. Valor estimado proveedores por valor y número de contratos. A nivel nacional.



Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-bastecimiento-estrategico>

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

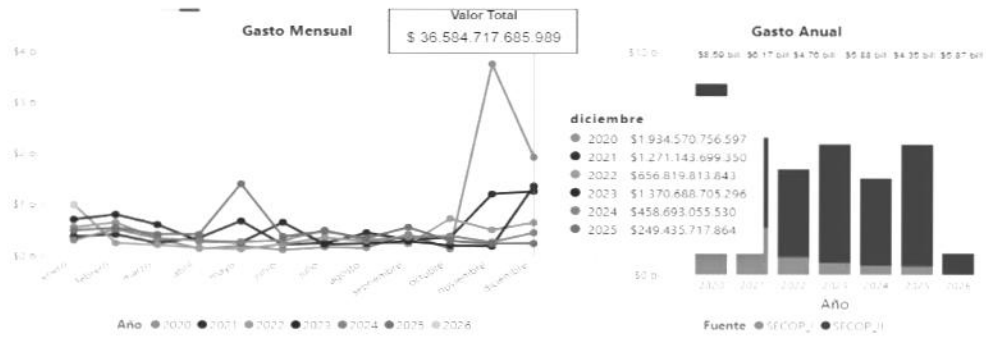
#### ¿Quién Vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, Los bienes y/o servicios que contratar son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.



A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que el objeto a suministrar tiene distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

ANÁLISIS DE OFERTA A NIVEL NACIONAL



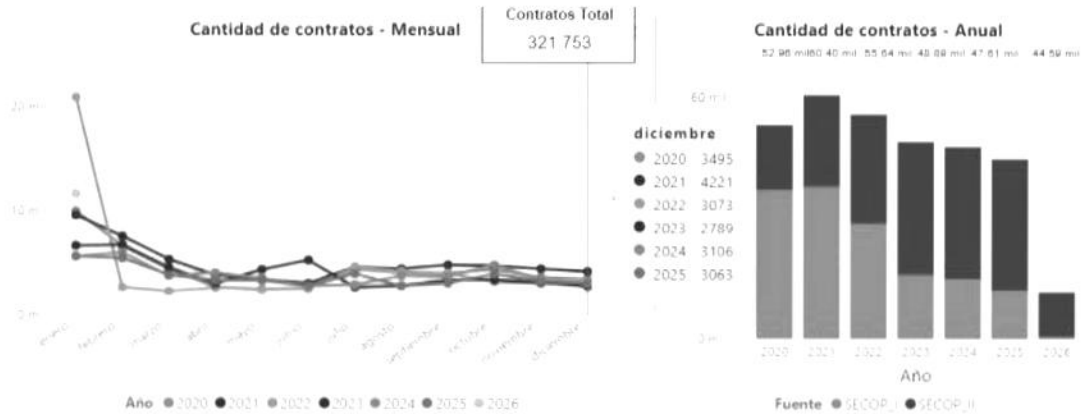
Valor gasto mensual y anual

Se evidencia que entre los años 2020-2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2020; así

VIGENCIA	VALOR TOTALCOP	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	6.957.666.835.562 1.627.568.498.599	8.585.235.334.161
2021	2.102.783.128.049 4.066.273.151.774	6.169.056.279.823
2022	777.539.327.629 3.981.574.483.265	4.759.113.810.894
2023	550.158.511.581 5.325.214.511.677	5.875.373.023.258
2024	402.715.877.641 3.945.100.134.624	4.347.816.012.265
2025	388.615.459.205 5.477.031.715.658	5.865.647.174.863
2026	19.369.055.942 963.106.994.783	982.476.050.725

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2020 seguido por el año 2021; así mismo, se denota que entre las vigencias se ha tenido una variación atípica; que si bien son datos que desde la vigencia 2020 a 2026 no han venido teniendo una disminución año a año.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de diciembre los gastos



has sido atípicos donde el año 2020 hasta la vigencia 2026 respectivamente.

Cantidad de contratos mensual y anual.

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

VIGENCIA	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL, CONTRATOS
2020	36756	52964
2021	16208	60387
2022	37578	55635
2023	22809	48887
2024	28433	47605
2025	27202	44589
2026	15801	11677
	33086	
	14789	
	32816	
	11929	
	32660	
	580	
	<b>11097</b>	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 60387 contratos seguido de la vigencia 2022 con 55635 contratos.

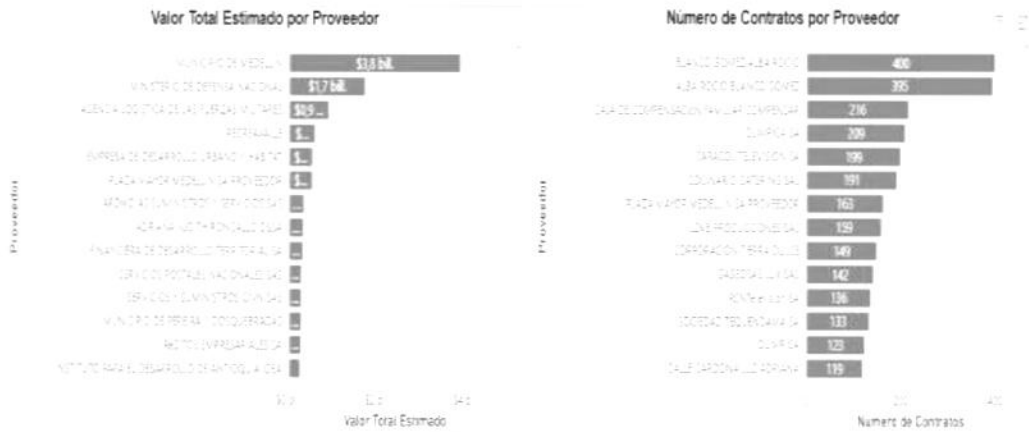
Ahora bien, se indica que los contratos entre vigencias han venido teniendo una disminución significativa año tras año.

Realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de diciembre se tiene que desde el año 2020 al 2026 se ha venido teniendo una variación atípica; es decir, no fue constante la disminución vigencia tras vigencia.



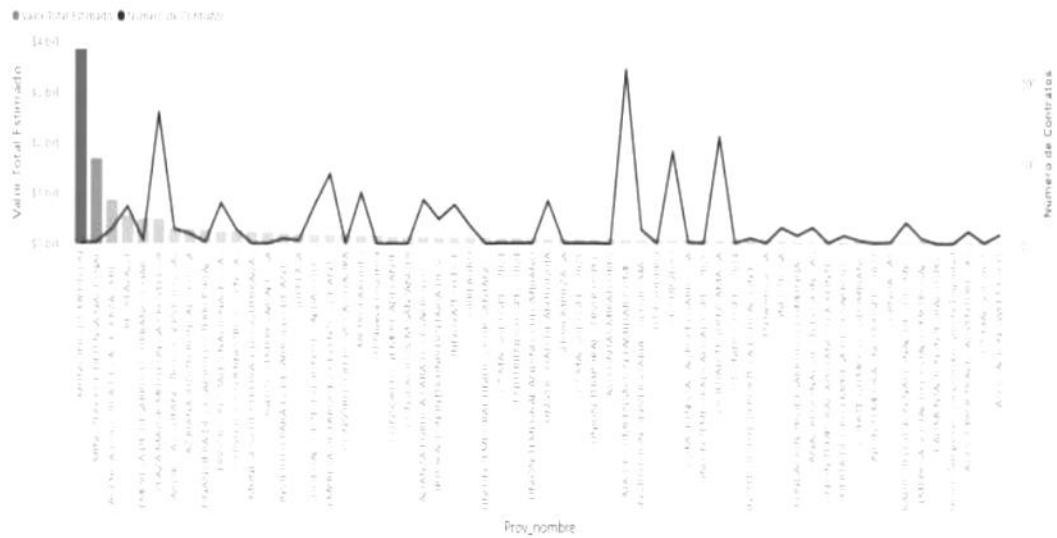
Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

A nivel nacional en cuanto a los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender



que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

Valor estimado por proveedor



Se evidencia que existe gran cantidad de oferentes; sin embargo, se plasma lista de las empresas que mayor ingreso han generado.

**Análisis del sector para determinar los criterios diferenciales para Mipyme / emprendimiento y empresas de mujeres**

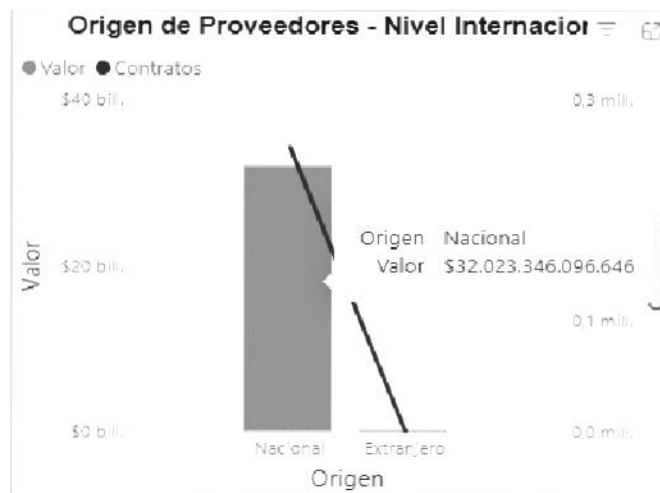


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Licitación Pública, se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, y se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes.

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 87,53% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



En consecuencia, para el presente proceso se considera que la **experiencia del proponente** constituye el criterio diferencial, permitiendo que las Mipymes/ Emprendimientos y empresas de mujeres, acrediten experiencia mediante contratos de menor cuantía o ejecuciones parciales o específicas dentro de la cadena logística de eventos, siempre que guarden relación con el objeto contractual y demuestren capacidad para la planeación, coordinación, logística, montaje, producción y ejecución de eventos institucionales

### **Emprendimientos o empresas que vinculan personal con discapacidad**

El Decreto 287 de 2026 en Colombia establece la incorporación obligatoria de un sistema de preferencias en la contratación pública, orientado a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, exigiendo que las entidades integren criterios sociales en todas las etapas del proceso contractual. La norma introduce incentivos como puntajes adicionales para oferentes que acrediten prácticas de inclusión, así como la posibilidad de establecer condiciones especiales de ejecución



relacionadas con la vinculación de esta población.

No obstante, el análisis del sector evidencia que, en el presente proceso, no se requiere la aplicación de factores de ponderación adicionales relacionados con criterios de inclusión social, dado que la modalidad de selección prevista corresponde a mínima cuantía mediante subasta inversa. Este mecanismo se fundamenta en la comparación objetiva de ofertas bajo condiciones técnicas estandarizadas y en la competencia por el menor precio, lo cual limita la incorporación de factores de ponderación adicionales.

Sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que establece la obligación de analizar e incorporar, cuando resulten procedentes, criterios habilitantes diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se realizó el estudio de viabilidad para su aplicación en el presente certamen.

Considerando que el objeto contractual consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA**, se efectuó un análisis técnico del sector que permitió identificar actores en el mercado que, aunque cumplen con condiciones de idoneidad para la prestación del servicio, podrían enfrentar barreras de acceso asociadas a los requisitos habilitantes estándar, especialmente en lo relacionado con la experiencia en operación logística integral de eventos de diversa complejidad.

En este contexto, y en aplicación de los principios de igualdad material, pluralidad de oferentes y promoción de la inclusión social, se determinó la procedencia de incorporar criterios habilitantes diferenciales de manera proporcional y razonable, sin comprometer la adecuada ejecución del contrato, para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En consecuencia, para el presente proceso se incluirá como criterio diferencial, en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad permitiendo que estos sujetos acrediten la garantía de seriedad de la oferta con una cobertura del 10% del valor del presupuesto oficial.

NOTA. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Estas medidas se fundamentan en un análisis de proporcionalidad, que verifica que los ajustes introducidos son adecuados para promover la participación de los sujetos beneficiarios, remover barreras de acceso y equilibrar los riesgos del contrato, los cuales permanecen mitigados mediante los demás requisitos técnicos, logísticos y mecanismos de supervisión establecidos por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

De igual forma, se precisa que la aplicación de estos criterios no compromete los principios de selección objetiva, transparencia y eficiencia, ya que se mantienen las condiciones mínimas que aseguran la idoneidad del contratista y la correcta ejecución del objeto contractual.



Finalmente, con esta incorporación, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, promoviendo la inclusión social en la contratación pública, sin detrimento de la satisfacción de la necesidad que se pretende atender.

### INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

De lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2025, el cual deberá estar vigente y en firme.

Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre 2025, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

### ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

De conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: (...) *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.* (...), así las cosas y teniendo en cuenta que para la fecha del cierre del proceso aun los oferentes están en la etapa de Inscripción, renovación y actualización de su RUP, este comité determina que para la etapa de evaluación se realiza de forma objetiva y manteniendo la igualdad entre todos los oferentes que deseen participar en el presente proceso, es así que deberá cumplir con los indicadores **31 de diciembre de 2025** vigente y en firme de conformidad con la normativa vigente.

Se realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en la base de datos del En el portal de información empresarial Sistema Integrado de Información Societaria – (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre 2024 con una muestra de 258 empresas bajo los siguientes códigos:

Clasificación de actividades económicas – Códigos CIU

Código CIU	Actividad	Descripción técnica
5621	Catering para eventos	Comprende la prestación de servicios de alimentación



<b>5629</b>	Otras actividades de servicios de comidas	preparados para eventos específicos de carácter empresarial, institucional o social, incluyendo su logística asociada. Incluye servicios de alimentación no clasificados en otras categorías, orientados principalmente a la atención de colectividades o servicios especiales.
<b>5611</b>	Expendio a la mesa de comidas preparadas	Corresponde a establecimientos que ofrecen alimentos preparados con servicio directo en mesa, como restaurantes formales.
<b>5613</b>	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	Abarca la venta de alimentos preparados en cafeterías o espacios similares, generalmente bajo modalidades de servicio ágil o informal.
<b>8230</b>	Organización de convenciones y eventos comerciales	Incluye la planificación, coordinación y ejecución logística de eventos empresariales, académicos, comerciales o institucionales.
<b>1084</b>	Elaboración de comidas y platos preparados	Comprende la producción industrial o semiindustrial de alimentos listos para el consumo, destinados a su distribución o comercialización.
<b>9329</b>	Otras actividades recreativas y de esparcimiento N.C.P.	Agrupa servicios recreativos y de esparcimiento no clasificados previamente, que pueden complementar actividades logísticas y de eventos.

#### Indicadores de capacidad financiera y organizacional

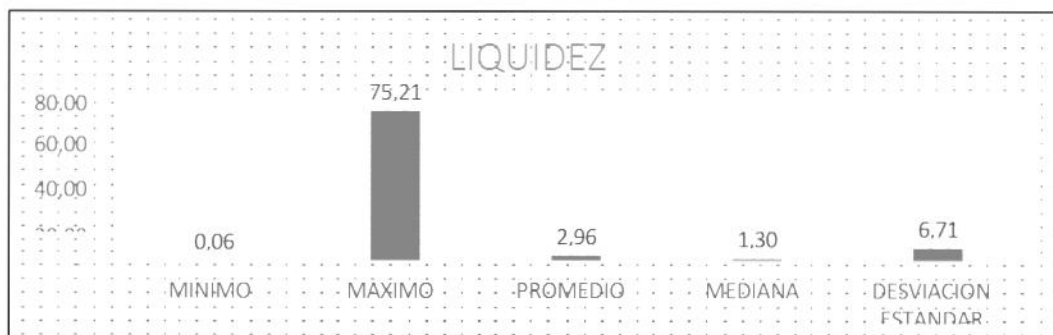
Los indicadores buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y efectivamente el objeto del contrato. El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

Con fundamento en la base de datos mencionada en el presente estudio se realizó un análisis a través del concepto de percentiles para determinar estadísticamente los indicadores financieros, buscando establecer-para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante de las empresas que integran el subsector participe en el proceso.

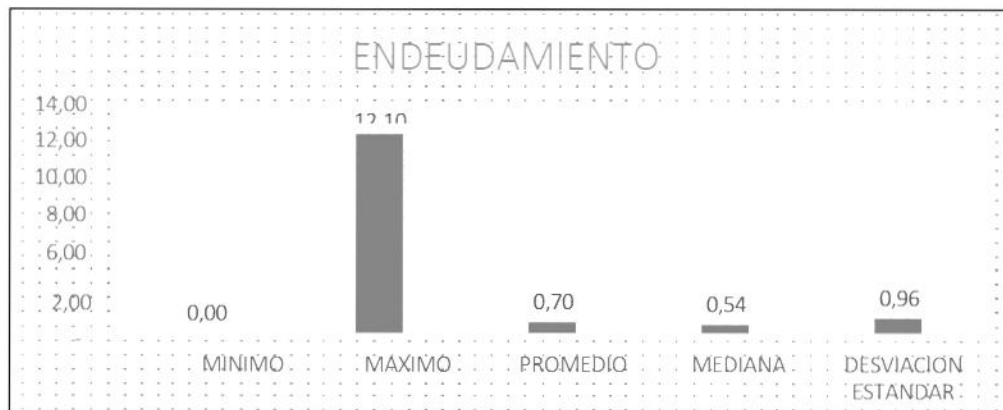
CRITERIO/INDICADORES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MINIMO	0,06	0,00	- 252,68	- 12,90	- 3,85
MAXIMO	75,21	12,10	17.980,99	10,33	0,44
PROMEDIO	2,96	0,70	188,78	0,10	- 0,01
MEDIANA	1,30	0,54	0,87	0,11	0,03
DESVIACION ESTANDAR	6,71	0,96	1.676,52	1,21	0,37



CRITERIO/INDICADORES	LIQUIDEZ
MINIMO	0,06
MAXIMO	75,21
PROMEDIO	2,96
MEDIANA	1,30
DESVIACION ESTANDAR	6,71

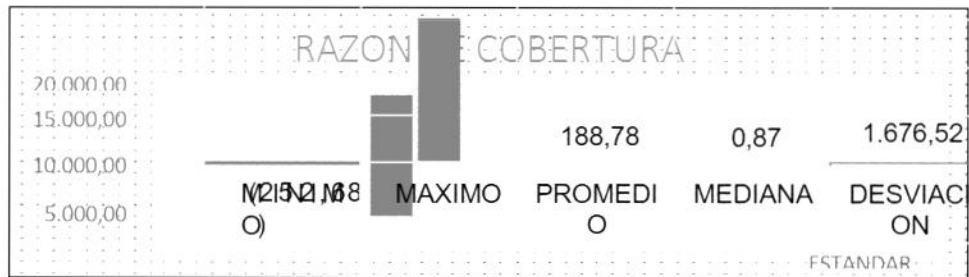


CRITERIO/INDICADORES	ENDEUDAMIENTO
MINIMO	0,00
MAXIMO	12,10
PROMEDIO	0,70
MEDIANA	0,54
DESVIACION ESTANDAR	0,96

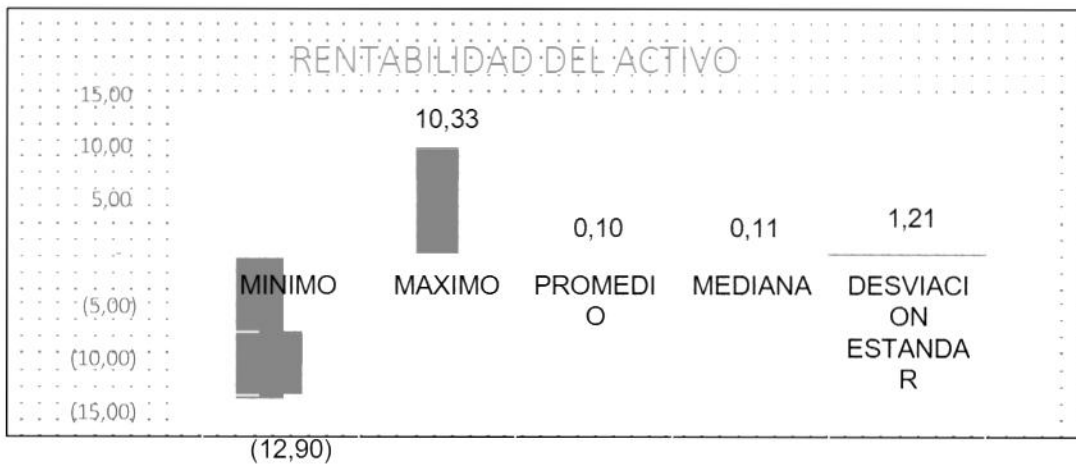




CRITERIO/INDICADORES	ENDEUDAMIENTO
MINIMO	- 252,68
MAXIMO	17.980,99
PROMEDIO	188,78
MEDIANA	0,87
DESVIACION ESTANDAR	1.676,52

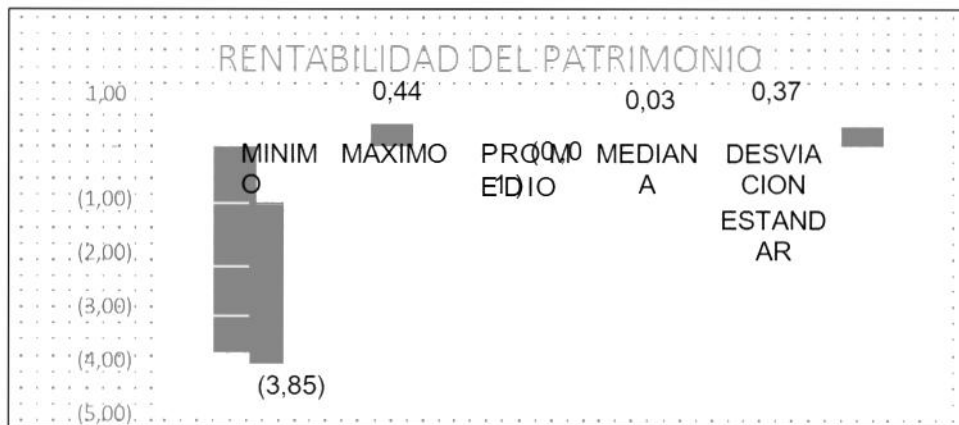


CRITERIO/INDICADORES	ENDEUDAMIENTO
MINIMO	- 12,90
MAXIMO	10,33
PROMEDIO	0,10
MEDIANA	0,11
DESVIACION ESTANDAR	1,21





CRITERIO/INDICADORES	ENDEUDAMIENTO
MINIMO	- 3,85
MAXIMO	0,44
PROMEDIO	- 0,01
MEDIANA	0,03
DESVIACION ESTANDAR	0,37



### ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS POR NIIF (Normas internacionales de información financiera)

#### NIIF PLENAS INDIVIDUALES

Se encuentra registradas 12 empresa, cuya composición societaria es la siguiente

Descripción	Cantidad
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	12

#### NIIF PLENAS SEPARADAS

Se encuentran registradas 6 empresa cuya composición societaria es las siguientes

Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	1
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	5



#### NIIF PYMES INDIVIDUALES

Se encuentran registradas 225 empresas cuyas composiciones societarias son las siguientes

Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	25
Sucursal Extranjera	1

Sociedad Limitada	12
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	187

#### NIIF PYMES SEPARADAS

Se encuentran registradas 15 empresas cuyas composiciones societarias son las siguientes

Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	4
Sociedad Limitada	1
Sociedad en Comandita	1
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	9

Análisis de los indicadores financieros en cumplimiento de la muestra sobre el 100% de las empresas

#### Indicadores financieros del mercado analizado

Indicador financiero	Criterio de análisis	Resultado (%)	Interpretación técnica
Liquidez	$\geq 1,4$	45,14%	Menos de la mitad de las empresas presentan una capacidad de liquidez suficiente para cubrir obligaciones de corto plazo.
Endeudamiento	$\leq 60\%$	59,69%	La mayoría de las empresas mantiene niveles de endeudamiento dentro de parámetros considerados moderados o aceptables.
Razón de cobertura	$\geq 1$	71,43%	Un alto porcentaje de empresas cuenta con capacidad para cubrir sus obligaciones financieras con sus utilidades operacionales superiores al 10 esta obedece a un 71,43% no obstante para este proceso se determina tomar el criterio mínimo igual o mayor a 1 vez
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,05$	63,42%	Más de la mitad de las empresas generan retornos positivos sobre el patrimonio invertido.
Rentabilidad del activo	$\geq 0,03$	50,97%	Aproximadamente la mitad de las empresas evidencian eficiencia en el uso de sus activos para generar utilidades.



Capacidad financiera.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

<b>Categoría</b>	<b>Indicador financiero u organizacional</b>	<b>Umbral de cumplimiento</b>	<b>Fórmula de cálculo</b>	<b>Interpretación técnica del indicador</b>
Capacidad financiera	Ratio de liquidez corriente	$\geq 1,4$	Activo corriente / Pasivo corriente	Mide la capacidad de la empresa para atender sus obligaciones de corto plazo con recursos líquidos disponibles. Un mayor resultado refleja menor riesgo de incumplimiento operativo.
Capacidad financiera	Índice de endeudamiento	$\leq 60\%$	Pasivo total / Activo total	Evalúa el nivel de apalancamiento financiero. Un mayor endeudamiento incrementa el riesgo de insolvencia y dependencia de terceros.
Capacidad financiera	Razón de cobertura de intereses	$\geq 1$	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Indica la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones financieras derivadas de intereses. Valores altos reflejan menor riesgo financiero. En caso de indeterminación, el indicador se calificará como cumple.
Capacidad organizacional	Rentabilidad sobre patrimonio (ROE)	$\geq 0,05$	Utilidad operacional / Patrimonio	Mide la rentabilidad generada sobre los recursos de los accionistas. Un mayor valor evidencia mayor eficiencia en la gestión del capital propio.
Capacidad organizacional	Rentabilidad sobre activos (ROA)	$\geq 0,03$	Utilidad operacional / Activo total	Evalúa la eficiencia en el uso de los activos para generar utilidad. Un mayor indicador refleja mejor



desempeño operativo y  
organizacional.

## **IMPUESTOS**

Se precisa que el proponente deberá dar cumplimiento a el estatuto tributaria según su obligación tributaria

### *Impuesto al Consumo (INC)*

- *El Impuesto al Consumo se aplica a la venta de bienes y servicios específicos dentro del territorio nacional, como bebidas, alimentos preparados en restaurantes, servicios de transporte urbano, juegos de azar, telefonía y algunos servicios de hospedaje y entretenimiento.*
- *Así como la normatividad vigente, que reglamenta el Estatuto Tributario.*
- *Para la contratación pública, el Impuesto al consumo se aplica sobre el valor de venta de bienes y servicios gravados, pero no todos los bienes de consumo están sujetos a este impuesto*
- *En términos contractuales, se calcula sobre el valor del bien o servicio antes de impuestos, y se suma al valor total de la factura del proveedor.*

### *2. Impuesto al Valor Agregado (IVA)*

- *El IVA se encuentra regulado principalmente por el Artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016 y decretos reglamentarios posteriores.*
- *Se aplica sobre la venta de bienes, prestación de servicios y la importación de bienes y servicios dentro del territorio colombiano.*
- *La tarifa general es 19 %, aunque existen tarifas diferenciales: 5 % o exentos según el tipo de bien o servicio (por ejemplo, ciertos alimentos de la canasta básica, medicamentos esenciales y servicios educativos).*
- *En el caso de bienes y servicios contratados por entidades públicas, el IVA se considera para efectos contables y de pago, pero la entidad puede estar exenta de pagarlo dependiendo de la naturaleza del contratista o del objeto del contrato, según la Ley 80 de 1993 y la normatividad tributaria.*

### *Referencia de los artículos aplicable*

- *Impuesto al Consumo (INC): Estatuto Tributario artículos 512 a 524. Artículos 512-1 al 512-23*
- *IVA: Estatuto Tributario, Artículo 437 y siguientes, Ley 1819 de 2016.*

NOTA: Se dará aplicación al Estatuto tributario de conformidad con Impuesto Nacional al consumo e IVA, así como las siguientes tarifas y demás tasas, rete fuentes estampillas y gravámenes que apliquen

<b>DESCRIPCIÓN TRIBUTO</b>	<b>VALOR Y PORCENTAJES</b>
PRODESARROLLO	2% en cada orden de pago
PROCULTURA	1% en cada orden de pago
PROELECTRIFICACION RURAL	0.2%
PROHOSPITALES	2% en cada orden de pago
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC	1.5% en cada orden de pago
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2% en cada orden de pago
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%

## **NOTAS ECONÓMICAS**



- La oferta económica no debe superar el **PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA E INC ni PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA E INC SI APLICA Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY QUE APLICAN**, se precisa que los precios que los precios estimados en el SECOP II contemplan IVA del 19% - INC según aplica y demás impuestos, estampillas y gravámenes.
- La oferta será total conforme se estructure en la plataforma SECOP II
- No se deben ofertar cantidades inferiores a las mínimas establecidas en el cuadro anterior y en la lista de precios del SECOP II.
- La oferta económica se debe presentar a través de la lista de precios del pliego electrónico/ cuestionario de la plataforma SECOP II. **LOS PRECIOS QUE SE DILIGENCIEN EN LA PLATAFORMA DEBERÁN SER CONFORME A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE**
- Al proponente que resulte adjudicatario se le exigirá la propuesta económica con los precios ofertados de manera discriminada, es decir valor unitario antes de IVA e IPOCONSUMO, porcentaje de IVA e INC (QUE APLIQUEN), valor unitario total y valor total, cabe aclarar que los precios totales deben ser los ofertados en la lista de precios de la plataforma SECOP II. **Y por ningún caso el valor neto discriminado podrá superar el PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA E INC**
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será **TOTAL**.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y en los Decretos 062 del 2025 y 175 del 2025
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
- Se deben considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
- Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
- El proponente y futuro contratista debe considerar los impuestos departamentales, descritos en el presente documento

## **DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR**

El sector de servicios logísticos, organización de eventos y provisión de alimentación hace parte del sector terciario de la economía colombiana, el cual ha adquirido una participación creciente en el crecimiento económico nacional. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector servicios se ha consolidado como uno de los principales motores de la economía colombiana, aportando de manera significativa al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) y a la generación de empleo en el país (DANE, 2024).

Según los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), durante el año 2024 y comienzos de 2025 la mayoría de los subsectores de servicios registraron variaciones positivas en los ingresos totales, lo cual evidencia una recuperación sostenida del sector después de las afectaciones ocasionadas por la pandemia. De acuerdo con esta medición, 13 de los 18 subsectores analizados presentaron crecimiento en sus ingresos, impulsados principalmente por la demanda de servicios empresariales, actividades de apoyo logístico, servicios gastronómicos y actividades relacionadas con la organización de eventos y reuniones institucionales (DANE, 2025).

En particular, el subsector de restaurantes, catering y servicios de suministro de comidas presentó variaciones positivas en los ingresos reales, asociadas al aumento en la demanda de servicios de alimentación para reuniones empresariales, eventos institucionales, jornadas académicas y



actividades culturales. Estas dinámicas evidencian la creciente participación de los servicios de catering y logística dentro de la estructura económica del sector servicios (DANE, 2025).

Adicionalmente, la Encuesta Anual de Servicios señala que el sector cuenta con una amplia base empresarial en el país, conformada por miles de establecimientos dedicados a actividades de servicios, los cuales contribuyen significativamente a la generación de empleo y a la dinamización de la economía nacional. Este comportamiento evidencia que el mercado de servicios logísticos, organización de eventos y provisión de alimentos presenta una estructura competitiva y con amplia oferta de proveedores, lo que facilita a las entidades públicas la contratación de estos servicios en condiciones de eficiencia y competencia (DANE, 2024).

En consecuencia, los datos estadísticos disponibles permiten evidenciar que el sector de servicios, dentro del cual se encuentran las actividades de logística de eventos y catering, ha presentado una tendencia de recuperación y crecimiento sostenido, lo cual garantiza la existencia de capacidad empresarial suficiente para atender las necesidades logísticas y operativas de las entidades públicas en el desarrollo de actividades institucionales y conmemorativas.

Las proyecciones para 2026 coinciden en tres mensajes clave para las compañías:

Crecimiento económico moderado, que favorece la planeación, pero exige disciplina operativa. Inflación a la baja, aunque aún presente, lo que mantiene la presión sobre los costos. Decisiones de inversión más cautelosas, con foco en productividad y retorno medible.

Para el sector logístico, este contexto implica pasar de un modelo reactivo a uno altamente planificado, donde cada kilómetro recorrido, cada despacho y cada proceso debe generar valor.

Ante este panorama, las empresas del sector están ajustando su estrategia en varios frentes:

- Optimización de costos operativos
- Mayor trazabilidad y control
- Fortalecimiento de la infraestructura logística
- Enfoque en cumplimiento y formalidad

La logística como aliada del crecimiento empresarial

Las proyecciones económicas para 2026 refuerzan una idea clave: la logística ya no es solo un soporte operativo, sino una palanca estratégica para enfrentar escenarios de crecimiento moderado. Las empresas buscan aliados capaces de:

- Garantizar continuidad en la operación
- Optimizar recursos y costos
- Asegurar cumplimiento y trazabilidad
- Adaptarse a cambios en la demanda y el entorno económico

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2024). Encuesta Anual de Servicios (EAS): Resultados sector servicios en Colombia. <https://www.dane.gov.co>



Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2025). Encuesta Mensual de Servicios (EMS): Boletín técnico. <https://www.dane.gov.co>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2024). Cuentas nacionales trimestrales y participación del sector servicios en el PIB. <https://www.dane.gov.co>

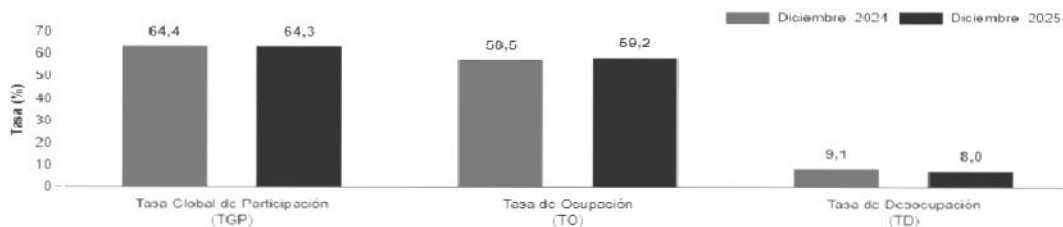
Ditransa. (2026). *Proyecciones económicas 2026: cómo se prepara el sector logístico*. <https://ditransa.com.co/proyecciones-economicas-2026-como-se-prepara-el-sector-logistico/>

## EMPLEO QUE GENERA

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

### Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional  
Diciembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

## ASPECTO INTERNACIONAL - ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## ASPECTO ECONÓMICO

Entendido como la estimación de recursos, producción, distribución y consumo de bienes y servicios



necesarios para satisfacer una necesidad específica, en el presente caso se analizan las variables económicas relacionadas con la prestación de servicios logísticos, suministro de alimentación, provisión de insumos y demás requerimientos necesarios para la realización de eventos institucionales. A continuación, se identifican algunos aspectos relevantes del sector.

✓ **Servicios y bienes incluidos dentro del sector**

Los bienes y servicios a contratar se encuentran dentro del sector de servicios logísticos, organización de eventos y catering, los cuales hacen parte del sector terciario de la economía. Este sector comprende actividades orientadas a la planificación, coordinación y ejecución de eventos institucionales, culturales, académicos y sociales, así como la provisión de los insumos necesarios para su desarrollo.

De manera general, los servicios y productos incluidos dentro del sector corresponden a las siguientes categorías:

**1. Servicios de logística y organización de eventos**

Comprende la planeación, coordinación y ejecución de actividades logísticas necesarias para la realización de eventos institucionales. Incluye la instalación de escenarios, carpas, mobiliario, tarimas, equipos de sonido, iluminación, apoyo técnico, coordinación operativa y personal logístico encargado de garantizar el adecuado desarrollo del evento.

**2. Servicios de alimentación y catering**

Incluye la preparación, suministro y distribución de alimentos y bebidas para los asistentes a eventos institucionales. Estos servicios pueden contemplar refrigerios, almuerzos, bebidas y otros productos alimenticios preparados bajo condiciones sanitarias adecuadas y cumpliendo con las normas de manipulación de alimentos.

**3. Alquiler de equipos y mobiliario para eventos**

Comprende el suministro temporal de elementos necesarios para la atención de los asistentes, tales como sillas, mesas, carpas, tarimas, atriles, pantallas, equipos audiovisuales, sistemas de amplificación de sonido y demás equipos requeridos para el desarrollo adecuado de actividades públicas o institucionales.

**4. Insumos y materiales de apoyo para eventos**

Incluye elementos complementarios utilizados en la realización de actividades institucionales como material logístico, señalización, pendones, impresos, kits de atención a participantes, elementos de identificación y materiales necesarios para la organización del evento.

**5. Servicios de apoyo operativo**

Corresponde al personal de apoyo encargado de labores logísticas como registro de asistentes, coordinación de actividades, orientación al público, apoyo en montaje y desmontaje, y asistencia técnica durante el desarrollo del evento.

**6. Viáticos a nivel nacional y servicios de hospedaje**

Incluye los gastos asociados al desplazamiento, alojamiento y manutención del personal requerido para la ejecución de eventos en diferentes regiones del país. Este componente contempla el reconocimiento de viáticos conforme a la normatividad vigente, cubriendo transporte terrestre o aéreo, alojamiento en



hoteles o establecimientos autorizados, y alimentación del personal comisionado.

Asimismo, comprende la gestión de reservas de hospedaje, coordinación de itinerarios y logística de desplazamiento, garantizando condiciones adecuadas de estadía, seguridad y oportunidad para el cumplimiento de las actividades programadas. Este rubro es fundamental para asegurar la presencia oportuna del equipo operativo, técnico y profesional en eventos desarrollados fuera de la sede principal de la entidad.

Los servicios y bienes incluidos dentro del sector corresponden a:

- Servicios de organización y logística de eventos
- Servicios de alimentación y catering
- Alquiler de equipos y mobiliario para eventos
- Suministro de insumos y materiales logísticos
- Servicios de apoyo operativo y coordinación de actividades

Estos servicios resultan fundamentales para garantizar la correcta ejecución de actividades institucionales y conmemorativas, permitiendo a las entidades públicas desarrollar eventos organizados, seguros y con condiciones adecuadas para la atención de los asistentes.

#### ✓ Agentes que componen el sector

El sector de servicios logísticos y organización de eventos está conformado por diversos actores que participan en las diferentes etapas de la prestación del servicio, desde la planificación y provisión de insumos hasta la ejecución de actividades operativas y la atención de los participantes.

De manera general, los agentes del sector se clasifican de la siguiente manera:

##### 1. Empresas organizadoras de eventos y operadores logísticos.

Son las empresas especializadas en la planificación, coordinación y ejecución de eventos institucionales, empresariales, académicos o culturales. Estas organizaciones cuentan con experiencia en la gestión de recursos logísticos, coordinación de personal y suministro de los bienes necesarios para la realización de actividades públicas.

##### 2. Proveedores de servicios de alimentación (catering)

Incluye empresas dedicadas a la preparación y suministro de alimentos y bebidas para eventos. Estos proveedores deben cumplir con las normas sanitarias relacionadas con la manipulación de alimentos y garantizar la calidad e inocuidad de los productos ofrecidos.

##### 3. Proveedores de equipos y mobiliario para eventos

Comprende empresas y establecimientos especializados en el alquiler o suministro de equipos y elementos logísticos necesarios para la realización de eventos, tales como carpas, tarimas, equipos audiovisuales, sillas, mesas y otros elementos de infraestructura temporal.

##### 4. Proveedores de insumos logísticos y material promocional

Incluye empresas que suministran materiales de apoyo para eventos, tales como impresos institucionales, señalización, material publicitario, elementos de identificación y kits. Obtén respuestas más inteligentes, carga archivos e imágenes, y más.



Iniciar sesión  
Suscríbete gratis

✓ **VARIABLES ECONÓMICAS:**

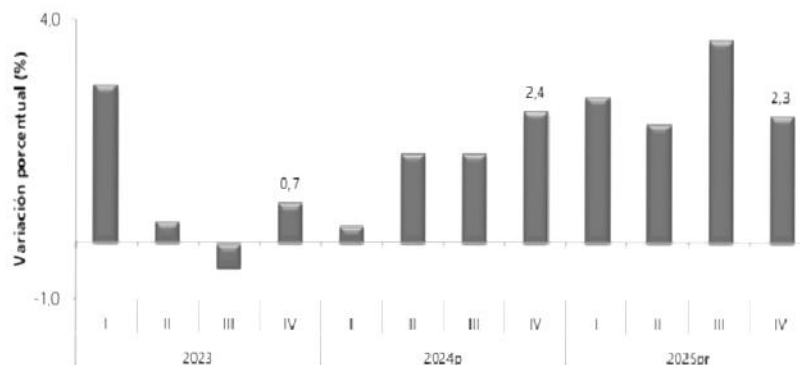
**PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL**

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p,

## Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2025<sup>pr</sup>-IV



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte



y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual)

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

### ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Según el Boletín técnico más reciente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el que se registra el índice de precios al consumidor (IPC), se tiene lo siguiente:

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de



2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

**Cuadro. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,88	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,38	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,63	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: DANE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

**INDICADORES ECONÓMICOS INDICADORES ECONÓMICOS**

Respecto indicador en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona el cuadro resumen del boletín técnico de indicadores económicos publicado por el Banco de la República el 14 de abril del 2026



Fuente: Boletín de indicadores económicos publicado por el Banco de la República el 14 de abril del



2026

### **ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.**

Un operador logístico de eventos es una empresa especializada en la planeación, organización, producción y ejecución integral de actividades (congresos, ferias, reuniones), gestionando proveedores, transporte, catering, seguridad y tecnología. Su objetivo es asegurar el éxito del evento optimizando tiempos, costos y recursos desde la fase de montaje hasta el desmontaje

#### Qué es la logística en eventos

La logística en eventos se refiere a la planificación, coordinación y ejecución de todos los elementos y recursos necesarios para la realización exitosa de un evento.

Esta implica asegurarse de que todos los aspectos del evento, desde el transporte y el alojamiento de los participantes hasta la configuración del lugar, el catering, la seguridad, y la gestión de los tiempos, se lleven a cabo de manera eficiente y sin contratiempos.

También abarca el manejo de situaciones imprevistas y la creación de un plan de contingencia para hacer frente a cualquier eventualidad.

#### Importancia de la logística en eventos

Una logística bien planificada y ejecutada asegura que cada aspecto del evento se desarrolle sin problemas, mejorando la experiencia de los asistentes y reforzando la imagen y reputación del organizador.

Además, una buena logística puede contribuir a la rentabilidad del evento, minimizando los costos innecesarios y maximizando el uso eficiente de los recursos en las diferentes tareas.

#### Factores a considerar en la logística en eventos

Al planificar la logística de tu evento, hay varios factores que se deben tener en cuenta para garantizar un desarrollo sin contratiempos:

**Lugar del evento:** El lugar y su ubicación pueden afectar significativamente la logística de tu evento.

Considera el tamaño, la capacidad, las instalaciones disponibles y la accesibilidad del lugar.

Evalúa también si hay suficientes opciones de transporte y alojamiento cercano para los asistentes.

**Número de asistentes:** El número de personas que asistirán al evento tiene un impacto directo en la logística.

Asegúrate de tener una estimación precisa para planificar adecuadamente el transporte, el alojamiento, el catering y otros servicios.

**Proveedores y contratistas:** La coordinación con los proveedores y contratistas es esencial para asegurar que todos los elementos del evento se entreguen a tiempo y según lo previsto.

Esto incluye la decoración, el sonido, la iluminación, el catering y otros servicios.



Programación y tiempo: Un cronograma detallado y bien planificado es fundamental para asegurar un flujo suave de actividades durante el evento.

Asegúrate de tener suficiente tiempo para la configuración, el desmontaje y cualquier imprevisto que pueda surgir.

Normativas y regulaciones locales: Debes estar al tanto de todas las normativas y regulaciones locales que puedan afectar a tu evento, como permisos, seguridad, restricciones de ruido, etc.

Plan de contingencia: Finalmente, pero no menos importante, siempre debes tener un plan de contingencia.

Los imprevistos pueden suceder, y tener un plan B te ayudará a manejar la situación de manera eficiente y profesional.

Fuente: <https://simpliroute.com/es/blog/logistica-en-eventos>

Los servicios de operador logístico hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en “diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados, de acuerdo a los encargos de su cliente”

Fuente: <https://www.ibertransit.com/operador-logistico-que-son-funciones>

Por otro lado, existen normas técnicas para eventos (NTS-OPC 001, NTS-TS 006-2) que establecen requisitos de calidad, sostenibilidad y seguridad para organizadores, recintos y proveedores, garantizando estándares altos en la planificación y ejecución. Estas normas cubren desde la propuesta técnica hasta la operatividad, seguridad, etiqueta y protocolos, enfocándose en la excelencia del servicio y la satisfacción del cliente.

Fuente: <https://www.mincit.gov.co/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/calidad-turistica/normas-tecnicas-sectoriales>

Los servicios de operador logístico hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en “diseñar los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados.

En este sentido el operador logístico responde directamente ante su cliente de los bienes y de los servicios adicionales acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo. Por lo tanto, podemos interpretar que un operador logístico, es una empresa a la que se le encarga el diseño y la organización de todas las estrategias y procesos relacionados con la cadena de suministro y los aspectos logísticos de otra organización.

Características principales que el mercado ofrece para suplir la necesidad del presente servicio:



Gestión completa de eventos y actos: planificación, control y asignación de todos los recursos necesarios.

Análisis del beneficio y la rentabilidad de cada evento, con información detallada de costes previstos y reales.

Control de producción: cálculo de necesidades de materias primas, escandallos y órdenes de fabricación.

Servicio regular para colectividades: definición de menús y planificación diaria, semanal o mensual de los mismos.

Exhaustivo control de trazabilidad.

Información nutricional y de alérgenos.

Solución en la logística, preparación y disposición de alimentos.

Los operadores logísticos en Colombia ofrecen una amplia gama de servicios, que incluyen la gestión de la cadena de suministro, el transporte de mercancías, la gestión de almacenes y centros de distribución, el seguimiento y control de inventarios, la gestión aduanera y el cumplimiento de normativas legales y de seguridad. Estas empresas cuentan con profesionales especializados en logística y sistemas de información, así como con infraestructuras y tecnologías avanzadas para brindar soluciones logísticas integrales y adaptadas a las necesidades de cada cliente.

Este servicio, ha adquirido gran fuerza en el sector económico del país, puesto que muchos le apuestan a su contratación para suplir las necesidades de colectividades, ofreciendo en el mercado gran variedad de empresas que se han especializado en ofrecer todo tipo de propuestas y menús para empresas.

Contratar un operador logístico ofrece numerosas ventajas, algunas de ellas son:

1.Experiencia y conocimientos especializados: Los operadores logísticos cuentan con profesionales especializados en el manejo de la cadena de suministro y la gestión logística. Tienen experiencia en diferentes sectores y conocen las mejores prácticas y las últimas tendencias en logística, lo que les permite optimizar los procesos y tomar decisiones informadas.

2.Reducción de costos: Los operadores logísticos tienen la capacidad de aprovechar economías de escala y negociar mejores tarifas con proveedores de transporte, almacenes y otros servicios logísticos. Esto puede ayudar a reducir los costos operativos y mejorar la eficiencia en la cadena de suministro.

3.Flexibilidad y escalabilidad: Los operadores logísticos pueden adaptarse a las necesidades cambiantes de las empresas, ya sea en términos de volúmenes de carga, rutas de transporte o servicios requeridos.

Además, ofrecen la posibilidad de escalar la operación logística de manera rápida y eficiente, sin necesidad de invertir en infraestructura adicional.

4.Mejor servicio al cliente: Los operadores logísticos se enfocan en brindar un servicio de calidad y cumplir con los plazos de entrega acordados. Su experiencia y recursos les permiten gestionar eficientemente la cadena de suministro, asegurando una entrega oportuna y confiable de los productos.

5.Tecnología y seguimiento en tiempo real: Los operadores logísticos utilizan sistemas de información y tecnología avanzada para realizar un seguimiento en tiempo real de las operaciones logísticas. Esto permite una mayor visibilidad y control sobre los envíos, lo que facilita la toma de decisiones y la resolución de problemas de manera más rápida y eficiente.



Esta amplia diversidad derivada de las exigencias de los usuarios, ha hecho que las empresas dedicadas a prestar el servicio de coordinador y organizador de eventos empresariales, educativos y comerciales se encuentren distintos modelos para ofrecer este servicio en este negocio, siendo un sector muy heterogéneo. El rasgo más característico que define a este entramado empresarial es la diversidad, donde se incluyen desde pequeñas empresas gestionadas por autónomos o empresas familiares hasta grandes cadenas hoteleras y de restaurantes.

Fuente: <https://www.elconfidencialdigital.com/articulo/negocio/empresas-crecen-ritmo-imparable/20181227132612119848.html>

**ANÁLISIS DE LAS ADQUISICIONES HISTÓRICAS**

El análisis del histórico de adquisiciones de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca permite identificar tendencias, prácticas institucionales y la evolución de los procesos contractuales en el contexto de los bienes y servicios que esta dependencia ha requerido para cumplir sus funciones misionales.

**Acceso a la información contractual**

La Gobernación de Cundinamarca dispone de mecanismos para la transparencia y acceso a la información pública de sus contrataciones, como la plataforma

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría de Gobierno, publicado anualmente, muestra las líneas de contratación previstas y las necesidades de bienes y servicios de cada vigencia. Entre los históricos de adquisiciones para eventos institucionales o actividades específicas, se observa que tradicionalmente la Secretaría ha requerido:

- Servicios logísticos y operativos para el desarrollo de eventos públicos, jornadas comunitarias y actividades de participación ciudadana.
- Suministro de insumos y materiales
- Contratación de servicios enfocados a cada actividad, entre otros.

Si bien SECOP II concentra la publicación de los contratos y órdenes de compra, las herramientas propias de la Gobernación permiten consolidar los datos de los procesos para cada vigencia presupuestal, lo que facilita realizar comparaciones entre años y analizar tendencias del comportamiento del gasto.

		Firma
<b>Aprobó</b>	LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ Ordenador del gasto / Secretario de Gobierno y Seguridad del Departamento de Cundinamarca	
<b>Elaboró:</b>	Daniela Prada B – Contratista SGSC  Jenny Guerra Rizo – Contratista SGSC	
<b>Revisó</b>	Jenifer Camila Ramirez H – Contratista SGSC	
<b>Visto bueno:</b>	Adriana Velasquez – Asesor SGSC	
<b>Fecha de elaboración:</b>	mayo 2026	